

Procedimiento de contratación: 17/092/3

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS

MATERIALES Y GARANTÍAS ADICIONALES,

RESPONSABILIDAD CIVIL Y TRANSPORTES PARA LA

EMT

**INDICE**

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
2.- REGIMEN JURIDICO	5
3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
4.1. Capacidad y solvencia	6
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones	6
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios	6
4.4. Presentación de ofertas	7
4.4.1 Obtención de la documentación	7
4.4.2 Consultas	7
4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta	7
4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)	8
4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O DE CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)	11
4.5.3. Sobre número 3 (OFERTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)	11
4.6. Oferta anormalmente baja o desproporcionada	12
4.7. Garantía provisional	12
4.8. Apertura de ofertas.- Apertura simultanea o apertura sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3	12
4.9. Desistimiento y Renuncia.....	13
4.10. Plazo de validez de las ofertas	13
4.11. Mesa de Contratación	13
5.- ADJUDICACIÓN	14
6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	15
7.- GARANTÍA DEFINITIVA	15
FASE DE CONTRATO	17
8.- DEL CONTRATO	17
8.1. Perfección y Formalización del contrato	17
8.2. Riesgo y ventura	17
8.3. Modificación del contrato	17
8.4. Duración del contrato.....	18
8.5. Dirección de los trabajos.....	18
8.6. Cesión.....	18
8.7. Subcontratación.....	18
9.- PRECIO DEL CONTRATO	19
10.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES	19
11.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
12.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS	21
13.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	21



14.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	22
15.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	22
16.- FACTURACION Y ABONOS	22
17.- FORMA DE PAGO	23
18.- IMPUESTOS Y GASTOS	23
19.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	23
20.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	24
21.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	24
22.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	24
23.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	24
24.- FUERO Y ARBITRAJE	24
25.- CONFIDENCIALIDAD.....	24
26.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	25
27.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	25
28.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	25
29.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.	25
30.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.	26
31.- CUESTIÓN DE NULIDAD.	26
32.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.....	27
33.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.....	27
33.1. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Entrevías de la EMT.	27
33.2. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Sanchinarro de la EMT.	28
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS	30
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	36
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.....	38
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL	39
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA.....	41
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	43
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS.....	44
ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	45
ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	46



ANEXO X DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y RESTO DE ANEXOS.....	47
ANEXO XI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	48
(A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA CONJUNTAMENTE)	48
ANEXO XII PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	53

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Generales (en adelante PCG) es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta amparados en esta contratación que EMT precise para la prestación de los servicios que se definen en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas del Contrato (en adelante CCE) que se adjunta al PCG como Anexo I.

Las características técnicas de los servicios que se contratan se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT) que se adjunta como Anexo al PCG.

Si el contrato al que se refiere este pliego está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el [Apartado A](#) del CCE.

Salvo que en el [Apartado Q](#) del Cuadro de Características Específicas se establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se hará constar en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

En aquellos casos en los que este documento o sus Anexos utiliza sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos.

2.- REGIMEN JURIDICO

El contrato al que se refiere este pliego tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en el PCG, CCE y PPT. Dichos documentos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos. También tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

El CCE y el PCT que, en su caso, se acompañe como Anexo al PCG desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que, con carácter general, se establece en el PCG, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público.

Para lo no previsto en los Pliegos el contrato se regirá por:

- A) Los contratos sujetos a la aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante LCSE), se regirán por lo dispuesto en esta Ley, y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y normativa de desarrollo.
- B) Los contratos excluidos de la aplicación de la LCSE, cuyo importe sea inferior al establecido en el artículo 16 de dicha ley, se regirán por la Instrucciones de Contratación de EMT y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes del TRLCSP, y normativa de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional 8ª y en la Disposición Adicional 4ª de la LCSE.
- C) Los contratos excluidos de la aplicación de la LCSE, cuyo importe sea superior al establecido en el artículo 16 de dicha Ley y su objeto no tenga vinculación con la prestación del servicio público de transporte en autobús, se regirán por las disposiciones pertinentes del TRLCSP, sin que, en ningún caso, le sean de aplicación las normas que en dicho texto se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional 8ª.

Con carácter supletorio se aplicarán los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, a excepción de los contratos sujetos a la LCSE y los contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP cuyo valor estimado sea igual o superior al que determina su sujeción a regulación armonizada, que lo será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil.

3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del valor estimado y del presupuesto base de licitación será el precisado en el [Apartado L](#) del Cuadro de Características Específicas

El valor estimado del contrato se calculará teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones previstas.

El presupuesto base de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. Se podrá expresar como precios unitarios y/o como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse con expresión de cada uno de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica.

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e Incompatibilidades para contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que podrá ser sustituido, en su caso, por la correspondiente clasificación, de conformidad con lo establecido en el apartado G-1 y G-2 del CCE.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones

El hecho de presentar oferta supone que el licitador acepta todas y cada una de las condiciones del presente Pliego de Condiciones Generales, Cuadro de Características Específicas, Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos de los mismos, debiendo incluir en el sobre nº 1, junto con el resto de documentación administrativa, una declaración responsable relativa a su aceptación, según modelo del Anexo X. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

Salvo que el CCE o en PCT se establezca otra cosa, los oferentes no podrán presentar excepciones a este Pliego.

En el caso de que se permita la presentación de excepciones, se presentarán debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta, y se explicarán con detalle en la Descripción Técnica del punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y los medios a través de los que se efectuare especifican en el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas.

El coste de los anuncios de licitación, en caso de producirse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en proporción al presupuesto de adjudicación. En el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas se fijará el importe máximo de la cantidad que tendrá que abonar al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el **Apartado F** del CCE y en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Con carácter general, las ofertas se presentarán en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de presentación fijado en el **Apartado F** del CCE, en el anuncio de licitación o en las invitaciones para presentarla.

Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

Para considerar válida la presentación de ofertas por correo se deberán depositar en las oficinas de Correos y Telégrafos antes de las 14:00 horas del último día del plazo de presentación y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación en dichas oficinas.

En el perfil de contratante de EMT (www.emtmadrid.es) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de condiciones y documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Los licitadores podrán designar una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirlle durante la tramitación del procedimiento de contratación.

4.4.1 Obtención de la documentación.

Los interesados en participar en la licitación podrán obtener la documentación de la convocatoria en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante),

Por causa justificada, se podrá conseguir la documentación en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas.

En ambos casos, se podrá facilitar el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado. Si hubiera que abonar alguna cantidad por la obtención de los pliegos se indicará en el anuncio de la convocatoria.

En el **Apartado F** del CCE se podrán establecer particularidades en la forma de obtener los pliegos y resto de documentación, así como si es necesario la obtención previa de claves, utilización de contraseñas, o cualquier otro medio previsto en la normativa sobre el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información.

En el mismo **Apartado F** del CCE se podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para comunicar al licitador las notificaciones derivadas del procedimiento.

Sólo a quien retire y/o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado se le comunicará por correo electrónico cualquier incidencia en la fase de convocatoria.

4.4.2 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas se podrán realizar consultas sobre el procedimiento de licitación. Las consultas cuyo contenido afecte a aspectos sustanciales de la convocatoria y de los pliegos de condiciones, se publicarán en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y se remitirá contestación a la dirección de correo electrónico de quienes hayan designado agente autorizado en el momento de la obtención de la documentación del procedimiento.

El plazo de presentación de consultas finalizará el sexto día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 5), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más. No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, tres días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 7)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.



Salvo que en el **Apartado F** del CCE se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar se presentará mediante fotocopias (EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo), salvo las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, que deberán incorporarse con firmas originales.

La documentación se presentará sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizadas por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la documentación de forma incorrecta sin ceñirse a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión sin entrar a examinar la oferta presentada.

La totalidad de la documentación, en especial la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La posibilidad de presentar la documentación en un idioma diferente al castellano figurará expresamente en el **Apartado R** del CCE.

La unidad de cuenta será el Euro.

Las ofertas se presentarán, por regla general, en **tres sobres cerrados** independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el número de procedimiento de contratación y el objeto, el nombre o denominación del licitador, la firma de la persona que ostente su representación, la dirección, una dirección de correo electrónico y número/s de teléfono. **En el interior de cada sobre se incluirá un índice de la documentación que se incorpora en el mismo.** En el CCE se podrá variar el número de sobres a presentar.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

En este sobre se incluirá, preceptivamente, la siguiente documentación:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo VI) de no hallarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente. En esta declaración constará, también, que no se tienen deudas de carácter tributario, en periodo ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Madrid.



Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, para acreditar estos requisitos, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de empresas extranjeras distintas de las indicadas en el párrafo anterior, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

D) Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en los Apartados G-1 y G-2 del CCE.

En su defecto, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios establecidos reglamentariamente en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos.

Los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en los Apartados G-1 y G-2 del CCE basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 75 y 77 del TRLCSP, y por los medios previstos por EMT en los Apartados G-1 y G-2 del CCE, Anexo I del presente pliego.

En los supuestos en los que sea exigible la clasificación o se admita la presentación del certificado de clasificación como empresa contratista de servicios, como alternativa a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, los licitadores deberán acompañar, junto con el certificado de clasificación, declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

A estos efectos los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

Salvo que en los Apartados G-1 y G-2 del Anexo I se establezca lo contrario, en los contratos de servicios, cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

E) Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según modelo del Anexo IX.

F) Declaración responsable del Anexo X, relativa a la aceptación de las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos.

G) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones, según modelo del Anexo VIII.

H) La declaración responsable que figura en el Anexo VII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 27 de este pliego.

I) Documentación acreditativa (copia del recibido expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el Apartado I del CCE.



J) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

K) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de aportarse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, aportándose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

L) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación en el que obra la referida documentación.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en las letras D (concretados en los Apartados G.-1 y G-2, del CCE), E, F, G y H). En su caso, los de las letras K (UTE) o J (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en la letra I.

Los documentos exigidos en las letras A), B), C), E) F) y G) de esta condición, podrán ser sustituidos, si así se determina en el **Apartado F** del CCE, por la **declaración responsable única** que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en la que licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con el Sector Público, en cuanto a capacidad, aptitud y solvencia.

EMT podrá, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, requerir la acreditación de lo declarado y, en cualquier caso, lo requerirá de quien pueda resultar adjudicatario del contrato, que deberá acreditarlo en el plazo que se le señale. De no efectuarlo, se considerará que ha retirado la oferta y seguirá el procedimiento su trámite correspondiente.

En los contratos sujetos a las Disposiciones de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimiento de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (contratos de valor estimado igual o superior al importe que, en cada momento, sujete su tramitación a esta norma), o sujetos a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (contratos de valor estimado igual o superior a los importes fijados en esta norma para los contratos sujetos a regulación armonizada), los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 216/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, en lugar de los documentos exigidos en las letras A), B), C) y D) de esta condición.

El acceso al Documento Europeo Único de Contratación se puede realizar en el siguiente enlace:



<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En el supuesto de que una empresa concorra a una licitación en unión temporal de empresas con otra u otras empresas, cada empresa integrante de la futura unión temporal de empresas deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. Asimismo, cuando los licitadores recurran a la capacidad de una o varias entidades, deberán aportar un formulario del DEUC de cada una de las entidades en el que se recoja la información prevista a estos efectos en citado formulario.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “información general”, del formulario normalizado del DEUC, la empresas que figuren inscritas en una lista oficial de “operadores económicos autorizados”, solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas “listas oficiales”. En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 327.1 del TRLCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que EMT pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el EMT como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

En el **Apartado F** del CCE se incluirá, en su caso, el derecho del licitador a optar por la presentación del DEUC.

EMT podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. De no acreditarlo en el plazo que se determine, se considerará que se ha retirado la oferta.

4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O DE CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)

En el sobre número 2 se incluirán los datos y documentación exigida en el CCE y/o en el Pliego de Condiciones Técnicas que permitan realizar la valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes.

La oferta técnica recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el **Apartado G-3** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

- Una descripción o memoria detallada del servicio a prestar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en el Pliego de Condiciones Técnicas
- Cualquier otra documentación que se especifique y exija en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.5.3. Sobre número 3 (OFERTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)

La proposición económica que se presente deberá ajustarse al modelo del Anexo II de este PCG, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el sentido de la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Los licitadores que presenten ofertas simultáneas, entendiéndose por tal la presentación de dos ofertas o de dos proposiciones en la misma oferta sobre el servicio a contratar, serán excluidos.

4.6. Oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Salvo que otra regulación se establezca en el CCE del Anexo I, en principio, se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormalmente bajos o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por EMT se indicará al licitador que incurra en oferta desproporcionada, las preguntas aclaratorias que habrá de responder para justificar su oferta.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis exhaustivo y técnico, considerando todas las respuestas justificadoras alegadas por el licitador y realizándose pronunciamiento sobre cada una de ellas, recogiendo en el informe, de manera precisa, los motivos por los que se desestima la oferta. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

4.7. Garantía provisional

En el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas se establecerá si procede o no constituir una determinada cantidad, a favor de EMT, en concepto de garantía provisional, que podrá efectuarse mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT. En el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la garantía provisional mediante aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. **Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Subdirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1. La no constitución de la garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas será motivo de exclusión de la licitación.**

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.8. Apertura de ofertas.- Apertura simultánea o apertura sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.

En el caso de que se considere más de un criterio de adjudicación y el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en el **Apartado J** del CCE, en cuál de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo **Apartado J** del CCE se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias. De no determinarse ningún límite, se estará a lo establecido en el punto 4.6 de la Condición 4 de este PCG.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)**, calificándose la documentación presentada con pronunciamiento sobre si presenta o no defectos y, en este último caso, sobre si los mismos son subsanables o no. Si los defectos son subsanables, se notificará al interesado para que en un plazo no superior a 5 días naturales, aporte la documentación que corresponda o haga las aclaraciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación o si, habiéndola presentado, ésta no subsana los defectos advertidos, el licitador será excluido. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. Terminado el plazo concedido para subsanar y determinados los licitadores admitidos y excluidos, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3, en la forma que se indica a continuación.

APERTURA SIMULTÁNEA

Si en el procedimiento únicamente se establecen criterios de adjudicación sometidos a cifras o porcentajes, la apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en el mismo acto, generalmente, **a las doce horas del séptimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas**, salvo que en el Cuadro de Características Específicas o en el Anuncio se establezca una hora y plazo distintos.

APERTURA SUCESIVA

Cuando en el procedimiento se establezcan criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, la apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)**, se realizará, generalmente, **a las doce horas del séptimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas**, en acto público, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma. Terminado dicho acto, se remitirá al Área responsable del contrato para su valoración conforme a los criterios de adjudicación, y emisión del correspondiente informe, que será aprobado por órgano competente.

La valoración de los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes se notificará a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y mediante envío a la dirección de correo electrónico que hayan designado para las comunicaciones o notificaciones, o en el acto público de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura y lectura del **SOBRE NÚMERO 3 (OFERTA ECONÓMICA O CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)** será pública y se llevará a cabo en el día y hora que se indique en el anuncio por el que se dé a conocer la valoración de los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.

4.9. Desistimiento y Renuncia.

EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007, a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

4.10. Plazo de validez de las ofertas.

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será, por regla general, de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación salvo que el licitador indique uno superior en su proposición.

4.11. Mesa de Contratación

En el procedimiento de contratación se constituirá Mesa de Contratación para la apertura de la documentación de los sobres nº 2 y nº 3, con la siguiente composición y funciones:

COMPOSICIÓN:

La Mesa de Contratación estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a designado/a entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, una persona representante del Área Financiera, una persona representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un/a Letrado/a.

FUNCIONES:

- Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la Subdirección de Contratación, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.
- Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.
- Informar las propuestas de selección de candidatos.
- Informar las propuestas de valoración de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes.
- Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.
- Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento.

5.- ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a EMT, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados. Dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos, se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Para garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá requerir a cualquier licitador, con carácter previo a que se formule la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación acreditativa sobre cualquier declaración responsable realizada. Si no presenta dicha acreditación en el plazo que, con carácter general, será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento efectuado en tal sentido, se podrá considerar la oferta como retirada y excluir al licitador.

A quien se proponga como adjudicatario se le requerirá para que acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas, en el plazo que se fije que, de no especificarse nada en el CCE, será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación enviada por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. En dicha comunicación también se le requerirá al propuesto como adjudicatario para que acredite la constitución, en su caso, de garantía definitiva, el pago, si los hubiere, de gastos de anuncios y la póliza de seguro que se exija y el recibo de estar al corriente en el pago de la misma. De no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, se podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, cuando éste sea el único criterio de adjudicación, o bien, de la oferta económica que resulte más ventajosa en su conjunto, por aplicación de los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado J](#) del CCE.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, salvo que se establezca otro criterio de desempate en el CCE.

Si aplicados los criterios de preferencia en la adjudicación previstos en los dos párrafos anteriores persistiera el empate entre las proposiciones presentadas por los licitadores, se utilizará el sorteo como fórmula de desempate.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de contratante www.emtmadrid.es, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

En el caso de que las notificaciones o comunicaciones indicadas en esta condición se efectúe por correo electrónico, se ajustará a los términos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP, entendiéndose rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, EMT adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA), aportada por los oferentes no adjudicatarios.

La documentación de los procedimientos sujetos a la LCSE será devuelta a los licitadores una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de adjudicación del contrato. Si transcurrido dicho plazo, no se retira la documentación, EMT podrá proceder a su destrucción.

En los procedimientos excluidos de la LCSE, una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, sin que EMT esté obligada a seguir custodiándola, por lo que, si no la retiran en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, se podrá destruir, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

EMT podrá exigir al adjudicatario garantía definitiva por un importe máximo del 5% del importe del presupuesto de adjudicación o del presupuesto base de licitación, si este se ha determinado por precios unitarios.

La garantía se podrá constituir:

- Mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, debiendo figurar en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria
- Mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, según el modelo recogido como anexo del presente Pliego.
- Mediante retención en el precio, que se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en la División de Contabilidad y Tesorería de la Subdirección Financiera de EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía será depositada por el propuesto como adjudicatario, por regla general, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación recibida en tal sentido, o en el que se pueda determinar en el [Apartado K](#) del Cuadro de Características Específicas. Si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado, en su caso, los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional.

EMT podrá solicitar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación que se hará constar en el mencionado [Apartado K](#) del Cuadro de Características Específicas y que, sumado al inicial, podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación.

En el caso de procedimientos que supongan un ingreso para EMT, no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a abonar por el adjudicatario a EMT.

El importe de la garantía responderá de todos los conceptos a los que alude el artículo 100 del TRLCSP.



Salvo que en cualquier documento de carácter contractual se estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

FASE DE CONTRATO

8.- DEL CONTRATO

8.1. Perfección y Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a EMT una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que la adjudicación se publique en el Perfil de contratante (www.emtmadrid.es) de EMT en contratos sujetos a la LCSE, o desde que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos en el supuesto de contratos sujetos al TRLCSP. Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse, por regla general, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En contratos con valor estimado inferior a 50.000 €, el contrato podrá extenderse en documento no específico, que se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de la adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En este supuesto, el contrato se entenderá compuesto por la carta de adjudicación, el PCG, el CCE, el PCT (con sus correspondientes aclaraciones, si las hubiere) y la oferta del adjudicatario y sus posibles aclaraciones.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

8.2. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

8.3. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, EMT podrá introducir modificaciones cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán con audiencia del adjudicatario.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP, cuando así se haya previsto en el **Apartado S** del CCE y se haya detallado en el CCE o en el PCT de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado S del CCE.

Las modificaciones acordadas por el EMT serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y, en su caso, 306 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el [Apartado S](#) del CCE, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato.

8.4. Duración del contrato.

La duración total del contrato y los plazos parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego, se especifica en el [Apartado M](#) del CCE o en el PCT, en su defecto los que consten en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario. Los plazos parciales serán los que, en su caso, se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.

En el [Apartado M](#) del Cuadro de Características Específicas, se indicarán las posibles prórrogas, si estuviesen previstas, y se regulará el régimen al que se sujetarán. A falta de regulación en dicho apartado, se entenderá que es suficiente para que se produzca la prórroga expresa, que EMT comunique al contratista, al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato o, en su caso, de cada una de las prórrogas, su decisión de prorrogar. A falta de regulación expresa, se entenderá que la prórroga se produce en las mismas condiciones vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación del contrato concurrieran razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración, dando traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento previsto para su finalización, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En cualquier caso, la prórroga del contrato será siempre expresa.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

8.5. Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato que designe EMT.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de los trabajos en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del trabajo.

8.6. Cesión

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato, ni los créditos o derechos de cobro frente a EMT ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Técnicas podrá establecer, también, que determinados servicios puedan subcontratarse.

8.7. Subcontratación

El contratista, según lo previsto en el [Apartado V](#) del CCE, podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 87 de la LCSE y en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, si así se establece en el [Apartado N](#) del CCE.



Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT.

El contratista deberá comunicar a EMT su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, sin que puedan exceder del porcentaje previsto en el [Apartado V](#) del CCE, las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a EMT del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el [Apartado V](#), los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por EMT o situación de emergencia justificada, excepto si EMT notifica en ese plazo su oposición.

Asimismo, en el mismo apartado, se establecerá, en su caso, la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla; esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 212.1 y 223.f) del TRLCSP.

El contratista deberá remitir a EMT, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o servicios de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud de EMT justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevean en el [Apartado N](#) del CCE.

9.- PRECIO DEL CONTRATO.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo que otra cosa se establezca en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características específicas.

Dentro del precio del contrato se incluyen todos los factores de valoración y gastos que soporte el contratista, no aceptándose recargo alguno sobre los precios acordados.

Se exceptúa exclusivamente el I.V.A o, en su caso, otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

10.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la prestación del servicio o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Con carácter general y salvo que en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrase en el cumplimiento de la prestación del servicio en el plazo o plazos pactados por causa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica de 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interpelación judicial.



En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. En defecto de garantía constituida, la penalización será de hasta el 30% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

El incumplimiento de condiciones especiales de ejecución grave y culpable dará lugar a una penalización proporcionada al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT,

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que corresponda.

11.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo a lo establecido en el [Apartado N](#) del CCE o resto de documentación del procedimiento..

Además, el contrato podrá resolverse a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Reiterado o grave incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física. No obstante, EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Para la aplicación de las causas de resolución, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

En caso de rescisión/resolución no imputable al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución imputable al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario, EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego, de la siguiente forma:

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratista.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

12.- REALIZACIÓN DE LOSSERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante de EMT o responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante de EMT o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante de EMT o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

13.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de EMT, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la condición anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de EMT dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de



EMT los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, EMT podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha del certificado de conformidad o acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de sesenta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente.

14.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de EMT quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de EMT.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste a la EMT. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 del TRLCSP.

15.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse a Empotra el personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o a terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en la que, en todo caso, está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el [Apartado P](#) del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho [Apartado P](#), y en caso de silencio en el mismo, en el de el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

16.- FACTURACION Y ABONOS



El importe de los servicios contratados se facturará una vez efectuado la totalidad de los mismos salvo que en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca otra forma distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Apartado antes citado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar a la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la prestación del servicio a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de ejecución, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción. Las facturas se presentarán en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas, que no podrá ser anterior a la de realización de las prestaciones contratadas. Si la presentación excede dicho plazo, las facturas deberán ser rectificadas.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente, de conformidad con la normativa vigente.

17.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la EMT, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el [Apartado O](#) del CCE.

Salvo que en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas se determine otra cosa, el plazo de pago del precio del contrato será de 60 días naturales a contar desde la fecha de presentación de la factura por los servicios efectivamente ejecutados.

Si se hubiera establecido un plazo de comprobación en los documentos contractuales, éste será de 30 días naturales desde la entrega de la factura. En tal caso, las facturas se abonarán en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad prestada a los servicios realizados o desde el transcurso del plazo de los 30 días naturales de comprobación.

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

En cualquier caso, el pago de las facturas no supone que EMT renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al adjudicatario, reservándose expresamente su ejercicio.

En defecto de garantía, o en caso de agotamiento de ésta, los pagos pendientes quedan afectos a las responsabilidades del contratista.

18.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

19.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

20.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratadas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

21.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

22.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

23.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Salvo que otra cosa se indique en el CCE o en el PCT, se entenderá que EMT es la dueña del resultado del trabajo realizado por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los servicios prestados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

24.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

25.- CONFIDENCIALIDAD



El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización del plazo de vigencia del contrato.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima del TRLCSP.

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

27.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Técnicas podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

28.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

29.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

En el [Apartado T d](#) del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarial se estime conveniente. Salvo que en el referido [Apartado T](#) del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:



Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL: (Condición especial de ejecución del contrato)

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el propuesto como adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación que efectúe EMT, deberá acreditar documentalmente el tener contratado al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. **La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la propuesta de adjudicación realizada a su favor.** El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o a empresas de inserción, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

30.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Recursos en los procedimientos de contratación:

- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previo anuncio de la reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el TRLCSP y reclamaciones y cuestión de nulidad de la LCSE.
- En los procedimientos sujetos al TRLCSP, de importe igual o superior al de los contratos sujetos a regulación armonizada, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 44 de dicha Ley.
El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, pudiendo presentarse aquel en el registro de EMT o en el registro del propio Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007, régimen de reclamaciones del Título VII, capítulo I de la referida Ley, artículos 101 a 108.

Se deberá anunciar previamente, mediante escrito presentado en EMT en el plazo previsto en el artículo 104.2 de la LCSE, la intención de interponer reclamación, indicando el acto del procedimiento contra el que se reclama.

El órgano competente para conocer de la reclamación será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ante quien debe presentarse la reclamación.

31.- CUESTIÓN DE NULIDAD.

Contratos sujetos al TRLCSP: En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP. El órgano competente para conocer de la cuestión de nulidad será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, debiendo presentarse dichas cuestiones en el registro del propio Tribunal.

Contratos sujetos a al LCSE: en los supuestos previstos en el artículo 109 de al LCSE, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 111 de la LCSE. El órgano

competente para conocer de la cuestión de nulidad será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, debiendo presentarse dichas cuestiones en el registro del propio Tribunal.

32.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a EMT, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMT, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con EMT, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

33- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EMT tiene aprobada una política ambiental en la que se persigue la mejora continua y el logro de los objetivos marcados en la actuación ambiental de sus Instalaciones. En ella se recoge su compromiso con el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental que afecta a su actividad en su ámbito de actuación. También se incluyen otros compromisos específicos que se detallan a continuación:

- Evaluar anualmente los efectos ambientales derivados de la actividad a efectos de mantenimiento y mejora continua.
- Cumplir la legislación ambiental vigente, aplicable a las actividades de sus instalaciones, así como de aquellas otras exigencias que la Empresa suscriba.
- Optimizar el uso de las materias primas mediante una gestión y empleo racional de los recursos naturales utilizados en el desarrollo de la actividad.
- Minimizar los impactos que las actividades puedan producir en el entorno.
- Adoptar las mejores técnicas disponibles de prevención de la contaminación, que económicamente sean viables.
- Promover actuaciones de formación y sensibilización del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.
- Emplear sistemas de comunicación para informar a entidades y colectivos potencialmente afectados, sobre las actuaciones que la EMT desarrolla para la conservación del medio ambiente.
- Obtener la satisfacción del cliente, gracias a la calidad de nuestros servicios y a nuestro compromiso con el medio ambiente.

A tal efecto, comunica esta política a las empresas subcontratadas que trabajen en las instalaciones de la EMT con el fin de hacer cumplir su compromiso con el Medio Ambiente y mejorar el comportamiento ambiental de dichas empresas. Además, se debe tener en cuenta que en los Centros de Operaciones de Entrevías y Sanchinarro hay certificado un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, por lo que se informa a las empresas que accedan a dichas instalaciones de EMT, que deberán cumplir con la política Integrada de estos Centros de Operaciones.

33.1. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Entrevías de la EMT.

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Entrevías deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

En el Centro de Operaciones de Entrevías (en adelante COEV), el cumplimiento de los requisitos, necesidades y expectativas de nuestro cliente es un valor compartido que demanda de niveles de Calidad y Medio Ambiente adecuados en las actividades de mantenimiento de autobuses, asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros solicitados por EMT y gestión de entrada y salida de vehículos del centro, en función de la programación del COEV y de las incidencias producidas durante la prestación del servicio.

El COEV considera que las ideas de Calidad, Medio Ambiente y mejora continua deben estar presentes en toda la actividad del centro, y por consiguiente, declara como compromisos de su gestión los siguientes:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y cumpliendo estrictamente los requerimientos acordados.

- Cumplir la legislación general y normativa ambiental aplicable a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas.
- Conseguir la máxima sensibilización en materia de Calidad y Medio Ambiente a todo su personal.
- Esforzarse para prevenir, evitar o reducir los diversos tipos de contaminación presentes adoptando las mejores técnicas disponibles y económicamente viables.
- Todo ello garantizando el equilibrio económico y financiero, buscando la rentabilidad y optimizando los recursos empleados en todas las operaciones realizadas en el COEV.

Para alcanzar estas premisas, es política del COEV liderar e impulsar la ejecución de las siguientes acciones:

- Establecer y mantener un Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG) de Calidad y Medio Ambiente que recoja los compromisos anteriormente citados, verificarlo regularmente para asegurar su adecuación y eficacia, de forma que se asegure la realización de la mejora continua, la disposición a recoger y satisfacer las necesidades del cliente, así como revisar y llevar a cabo el cumplimiento legal y reglamentario sobre los servicios ofrecidos previniendo, evitando y reduciendo la contaminación.
- Estructurar una organización acorde a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del SIG.
- Mantener la documentación y actualizar periódicamente el SIG del COEV.
- Optimizar el uso de materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales utilizados mediante:
 - El consumo eficaz de los recursos energéticos encaminándonos a alcanzar la mayor eficiencia energética posible.
 - El uso eficiente del agua que se consume en el conjunto de las instalaciones.
 - La implantación de buenas prácticas en el consumo de material de oficina, incentivando su reducción y reutilización.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos en las instalaciones mediante la sensibilización a los operarios del COEV así como fomentar su reducción y correcta segregación en función de su tipología.
- Comunicar a proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG del COEV, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004, y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida a todo el personal que desarrolla sus actividades en el COEV de EMT, estando a disposición del público para su consulta.

El COEV delega, de manera expresa, en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del cumplimiento de todo el SIG y de la transmisión de la necesidad de tener en cuenta los requisitos de nuestro cliente.

33.2. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Sanchinarro de la EMT.

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Sanchinarro deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

Siguiendo la tendencia general de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), el Centro de Operaciones de Sanchinarro (COSAN) se compromete a adoptar las ideas, procesos metodología y prácticas, que exigen las principales certificadoras de estándares de Calidad y Medio Ambiente, y su aplicación en todas las actividades que dependen del Centro como son:

- Mantenimiento y reparación de autobuses.
- Asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros.
- Gestión de entrada y salida de vehículos en el Centro.
- Gestión de incidencias producidas durante la prestación del servicio.

Y por ello, el COSAN declara adecuar su gestión para cumplir con los siguientes compromisos:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y el cumplimiento estricto de los requerimientos acordados.
- Cumplir con la legislación general, normativa ambiental y otros requisitos contractuales relacionados con los aspectos ambientales aplicables a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas. Sensibilizar al personal adscrito al Centro en materia de calidad y medio ambiente.
- Prevenir evitar y reducir cualquier tipo de contaminación al medio, usando las mejores técnicas posibles con los recursos disponibles.



- Todo lo anterior, garantizando el equilibrio presupuestario y buscando la rentabilidad y optimización de los recursos con los que cuenta.

Con ello consideramos que satisfacemos las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Para alcanzar los compromisos anteriormente expuestos, es política del COSAN adoptar las siguientes medidas:

- Establecer un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad y Medio Ambiente, en el cual se guarden los compromisos anteriormente citados. Verificarlo regularmente, asegurar su adecuación y eficacia y mantenerlo en estado de mejora continua.
- Establecer y revisar los objetivos y metas de la organización conforme a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos adquiridos en las Áreas de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir y formar al personal en la gestión desarrollo y mejora del SIG.
- Mantener la documentación.
- Optimizar el uso de las materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos así como fomentar la reducción y correcta segregación de los mismos en función de su tipología.
- Comunicar a los empleados, proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y 14001:2004 y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida entre todo el personal que desarrolla sus actividades en el COSAN, estando a disposición para cualquier consulta del público general.

El COSAN, de manera aquí expresa, delega en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del SIG y de la propagación de la necesidad de tener en cuenta los requisitos que establece.

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p>APARTADO A</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES. C.P.V. CATEGORÍA DEL CONTRATO</p> <p>OBJETO:</p> <p>El objeto del procedimiento, es la contratación de las pólizas de seguro por riesgos de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Seguro de Daños en los bienes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT) y Seguro de Transporte</p> <p>DIVISIÓN EN LOTES: No.</p> <p>C.P.V.:66511000-8 Servicios de Seguros</p> <p>CATEGORÍA DEL CONTRATO:</p> <p>Se trata de un contrato de servicios de la categoría 6 a) del Anexo II A de la Ley 31/2007</p>
<p>APARTADO B</p>	<p>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>COMISIÓN DELEGADA</p>
<p>APARTADO C</p>	<p>TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO</p> <p>Tramitación: ordinaria</p> <p>Procedimiento: abierto</p> <p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>Ver Apartado J de este Anexo. Se atiende a varios criterios.</p>
<p>APARTADO D</p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO</p> <p>El presente procedimiento de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía , los Transportes y los Servicios Postales y específicamente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. - Texto Refundido sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004.
<p>APARTADO E</p>	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE, BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en el Perfil de Contratante.</p> <p>COSTE DE ANUNCIOS A ABONAR POR EL/LOS ADJUDICATARIO/S: el adjudicatario abonará el coste de la publicidad en este procedimiento hasta un importe máximo de 2.000 €.</p>
<p>APARTADO F</p>	<p>FORMA DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.</p> <p>FORMA DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: el sobre nº 1 contendrá la “documentación administrativa”, el sobre nº 2 recogerá la “documentación relativa a los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes”, y en el sobre nº 3 se incluirá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.</p> <p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR</p> <p>Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se enumera en el punto 4.5.1 del PCG, o el DEUC.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el plazo de 52 días naturales, a contar desde su publicación en el Perfil de Contratante) a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT. La presentación se hará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la Comunidad o Municipio de Madrid respectivamente.</p>



		<p>DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>Si el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos, en el sobre nº 1.</p> <p>PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS: 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.</p>
SOBRE Nº1	APARTADO G.1	<p>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.</p> <p>La solvencia técnica y/o profesional se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los 5 últimos años, relacionados con el objeto de este procedimiento, que incluya número de asegurados, importe de las primas, fecha de formalización, titular asegurado o tomador, aportando, al menos, 5 certificados de buena ejecución uno por cada año y por un importe que, en conjunto para las coberturas contratadas, sea superior a 300.000 € por año. <p>HABILITACIÓN EMPRESARIAL Además de la acreditación de la solvencia técnica exigida, los licitadores deberán incluir en el Sobre Nº 1, documentación que acredite que está inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Competitividad (Artículo 74 de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados).</p>
	APARTADO G.2	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA</p> <p>La solvencia económica se acreditará con la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Solvencia actualizado extendido por la Dirección General de Seguros.
SOBRE Nº2	APARTADO G.3	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA PARA, EN SU CASO, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES</p> <p>Se deberá incluir en el Sobre Nº 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo, en el que se deberá recoger: <ul style="list-style-type: none"> Asignación de personal técnico y de gestión al contrato. Sistemas de comunicación entre EMT y la compañía aseguradora. Control de calidad establecido. Procedimientos de resolución de conflictos. Modelo de condicionado particular y condiciones generales. Metodología en la realización de actividades. Gestión y tramitación de siniestros. <ul style="list-style-type: none"> Planificación detallada del proceso de tramitación de siniestros. Propuestas, en su caso, de otras mejoras sin coste para la EMT.
SOBRE Nº3	APARTADO G.4	<p>OFERTA ECONÓMICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.</p> <p>En el sobre nº 3 se incluirá la proposición económica conforme al modelo fijado en el Anexo II "modelo de proposición económica".</p> <p>Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el Apartado J de este Anexo.</p>
APARTADO H		<p>CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DESOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la apertura de la documentación administrativa y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p>



	<p>Apertura simultánea de ofertas:</p> <p>La apertura de los sobre nº 2 y 3 se realizará simultáneamente, en acto público, el séptimo día hábil, no sábado, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura del sobre nº 2, en su caso, para comprobar que contiene documentación, y a la lectura de la proposición económica contenida en el sobre nº 3. La fecha exacta es la que figura en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p>
<p>APARTADO I</p>	<p>GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>No se exige.</p>
<p>APARTADO J</p>	<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación del contrato recaerá en la oferta económica más ventajosa por aplicación de los criterios de adjudicación que se relacionan a continuación, distribuidos en la forma siguiente:</p> <p>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (100 PUNTOS)</p> <p>1.- Importe de la prima: Se valorará en 75 puntos la oferta que contenga la prima bruta más barata en conjunto, es decir a la que resulte más barata sumados los importes de las primas brutas, de las tres pólizas durante los dos primeros años de duración del contrato. Al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula:</p> $PL = (OB/OL) \times 75$ <p>PL: Puntuación a asignar al licitador OB: Oferta más baja presentada por los licitadores OL: Oferta presentada por cada licitador que es objeto de valoración.</p> <p>2.- Franquicias. - 18 puntos al licitador que ofrezca mejoras en las franquicias establecidas en el pliego para los seguros de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES, según el siguiente detalle:</p> <p>* Mejora en franquicias seguro de Daños Materiales: Máximo 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción a 300 € la franquicia de acción del agua: 2 puntos - Reducción a 300 € la franquicia de fenómenos atmosféricos: 2 puntos - Reducción a 300 € la franquicia de Rotura de Cristales: 2 puntos - Reducción a 300 € la franquicia de Robo: 2 puntos - Reducción a 300 € la franquicia Daños eléctricos: 2 puntos <p>* Mejora en franquicias seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: Máximo 8 puntos, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará 1 punto por cada 600 € de reducción de franquicia general (3.000 €), hasta un máximo de 8 puntos por eliminación de franquicia <p>3.- Fraccionamiento en el pago (5 puntos): Teniendo en cuenta la fórmula de pago que se recoge en el Apartado O de este Cuadro de Características Específicas, a las ofertas que presenten fraccionamiento en el pago únicamente de la prima neta (los impuestos, tasas, arbitrios y recargos se abonarán siempre con el primer plazo) se les adjudican hasta 5 puntos distribuidos en la forma siguiente: 5 puntos a quien ofrezca una fórmula de pago trimestral, 3 puntos a quien ofrezca una fórmula de pago cuatrimestral y 1 punto a quien ofrezca una fórmula de pago semestral.</p> <p>4.- Designación de un medidor en el contrato (Corredor de seguros), en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas, Anexo XII. Se le asigna 2 puntos.</p> <p>Para valorar si una proposición incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada se tendrá en cuenta el criterio nº 1, importe de la prima.</p>
<p>APARTADO K</p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN</p> <p>El propuesto como adjudicatario, en el plazo que se determine en el requerimiento que efectúe</p>

	<p>EMT, deberá constituir y depositar, en la forma establecida en el PCG, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de publicidad.</p> <p>La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizada la totalidad de los trabajos sin que existan penalizaciones pendientes de satisfacer, y previa la firma por ambas partes del Acta de Liquidación o extinción, siempre que no haya reclamación pendiente que atender por parte del adjudicatario.</p>
APARTADO L	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>El valor estimado del contrato asciende a 2.064.000 de prima bruta, incluidas modificaciones y prórrogas.</p> <p>El presupuesto base de licitación asciende a 480.000 euros de prima bruta, por los dos años de duración inicial del contrato.</p> <p>El presupuesto base de licitación se ha determinado en función de TARIFA.</p>
APARTADO M	<p>DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La vigencia del contrato ofertado será por dos años, en concreto por el periodo comprendido entre las 00 horas del día uno 1 de Enero de 2018 y las 00 horas del día 31 de diciembre de 2019.</p> <p>No obstante el contrato podrá ser objeto de prórrogas de igual duración al plazo inicial, por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa, antes de la finalización de su vigencia inicial o de las prórrogas acordadas sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 8 años,</p> <p>En cualquier caso se entenderá que la aseguradora renuncia a la resolución del contrato de seguro antes del vencimiento del plazo pactado por causa de producción de siniestro.</p>
APARTADO N	<p>PENALIZACIONES</p> <p>El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, si no se opta por la resolución, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato, que se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta que designe EMT.</p> <p>La imposición de penalizaciones se comunicará al adjudicatario para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción, alegue lo que tenga por conveniente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se comunicará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a los efectos que en su caso procedan, en los términos establecidos en los artículos 55 y siguientes de la Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>La garantía definitiva no se devolverá sino se presenta el informe que se menciona en la Condición 4 del PCT. Asimismo, si del contenido del informe se deduce incumplimiento de las obligaciones sociales que le son de aplicación al adjudicatario, se penalizará con 5.000 €.</p> <p>Cada incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato se penalizará con 2000 €.</p>
APARTADO Ñ	<p>RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>Una vez finalizado el plazo de duración del contrato, así como en los supuestos de terminación anormal del mismo contemplados en el presente Pliego, el contrato se extinguirá una vez firmada por ambas partes el Acta de Liquidación y Extinción en el plazo de dos años desde la fecha de finalización del plazo de duración del contrato o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo. En el Acta de Liquidación y extinción se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos así como los siniestros que resten por liquidar. En el supuesto que el adjudicatario dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente.</p> <p>Una vez firmada la referida acta de liquidación y extinción será devuelta al adjudicatario la fianza</p>

	definitiva en el plazo de un mes siempre y cuando no se tenga que responder con la misma o dejar garantizado con ella algún incumplimiento o cobertura conforme se ha dejado indicado en el párrafo anterior.
APARTADO O	<p>FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS</p> <p>La entidad aseguradora emitirá en el mes de enero de cada año, una factura por el importe de las primas correspondientes a las coberturas aseguradas, teniendo en cuenta para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> • para la primera anualidad, los datos facilitados en el presente pliego y su anexos • para la segunda y sucesivas en su caso los que se faciliten para las regularizaciones de cada año, dentro de los 20 días siguientes al vencimiento de cada anualidad. <p>Cada factura deberá contener el importe detallado correspondiente a las primas, los impuestos, recargos y gravámenes, coberturas aseguradas y periodo de cobertura a que corresponde.</p> <p>El importe de la prima se abonará antes del 31 de Enero de cada año, salvo lo que resulte de la oferta sobre el pago aplazado de la prima.</p> <p>Las regularizaciones por cualquier concepto de las anualidades vencidas se abonarán antes del 28 de febrero siguiente al vencimiento de cada anualidad, salvo que resulte otra fórmula a tenor de la oferta presentada.</p>
APARTADO P	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</p> <p>No se exige.</p>
APARTADO Q	<p>VARIANTES.OFERTAS SIMULTÁNEAS</p> <p>VARIANTES: No</p> <p>OFERTA SIMULTÁNEA:</p> <p>No se admite la presentación de ofertas simultáneas, entendiéndose por tal la presentación de más de una proposición económica por el servicio contratado o incluir más de una oferta en la misma proposición.</p>
APARTADO R	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>No hay.</p>
APARTADO S	<p>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El contrato se podrá modificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la inclusión de nuevas instalaciones y bienes de la empresa o la realización de nuevos servicios por parte de la misma. • Por la ampliación de las instalaciones y bienes existentes en la empresa o en la realización de los servicios que en la actualidad presta la misma. <p>Las modificaciones no podrán dar lugar a un incremento o disminución del precio a abonar al adjudicatario superior al 30% por ciento, computándose como base de cálculo el importe de la prima del periodo de duración inicial del contrato.</p>
APARTADO T	<p>CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</p> <p>Ver condición 29 del Pliego de Condiciones Generales.</p>
APARTADO U	<p>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD</p> <p>Ver condiciones 30 y 31 del PCG.</p>
APARTADO V	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>No se permite.</p>
APARTADO X	<p>INTERLOCUTOR UNICO</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.</p> <p>A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el</p>



	<p>recipiendario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
<p>APARTADO Y</p>	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas (CCE): Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Técnicas (PCT): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde constarán las condiciones de índole técnico que no figuren en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al interesado en licitar durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LCSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>RGLCAP: Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</p> <p>DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.</p>



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales, el Cuadro de Características Específicas y el Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes al Procedimiento 17/092/3 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y GARANTÍA ADICIONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y TRANSPORTES PARA LA EMT, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en los mismos y presenta su mejor oferta que a continuación expone:

a) PRIMAS DOS PRIMEROS AÑOS DURACION CONTRATO

PÓLIZAS	PRIMA NETA	IMPUESTOS	TASAS	ARBITRIOS	RECARGOS	TOTAL ANUAL	
						2018	2019
DAÑOS							
RESP. CIVIL							
TRANSPORTE							

PRIMAS DURANTE LAS POSIBLES PRORROGAS

PÓLIZAS	PRIMA NETA	IMPUESTOS	TASAS	ARBITRIOS	RECARGOS	TOTAL ANUAL					
						2020	2021	2022	2023	2024	2025
DAÑOS											
RESP. CIVIL											
TRANSPORTE											

b) FRANQUICIAS

a) Mejora en franquicias seguro de Daños Materiales: (marcar lo que proceda)

- Reducción a 300 € la franquicia de acción del agua: 2 puntos SI / NO
- Reducción a 300 € la franquicia de fenómenos atmosféricos: 2 puntos SI / NO
- Reducción a 300 € la franquicia de Rotura de Cristales: 2 puntos SI / NO
- Reducción a 300 € la franquicia de Robo: 2 puntos SI / NO
- Reducción a 300 € la franquicia Daños eléctricos: 2 puntos SI / NO

b) Mejora en franquicia seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: _____ € (reducción de 600 en 600 €, dando un 1 punto por cada 600 € con un máximo de 8 puntos al ser la franquicia que se establece de forma general de 3.000 €)

c) FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Fraccionamiento del pago: ___ trimestral // ___ cuatrimestral // ___ semestral. Poner una (X) en la que se oferte)

e) Designación de un mediador (Corredor de Seguros). Poner una (X) en lo que proceda SI () // NO ()



DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Designo a efectos de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico: _____@_____.

Repetición de correo electrónico: _____@_____.

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____.

Madrid, ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

**ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a “.....” convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas de carácter tributario, en periodo ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Madrid.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que acepta las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos que forman parte de la documentación publicada por EMT relativa a esta licitación.
- Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)
Fdo.: (nombre del firmante)



ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía



ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) Euros, (_____ (en cifras) Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en, c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña , en nombre y representación de la
Sociedad , con C.I.F. al objeto de
participar en la contratación
denominada convocada
por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.:

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

D./D^a. _____ con D.N.I. _____
como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que representa: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ___ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100, y que de ser propuesto como adjudicatarios obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración, conociendo que la propuesta de adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica.
- Tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, y que de ser propuesto como adjudicatarios obliga a acreditar el cumplimiento de dichas medidas, conociendo que la propuesta de adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica.
- Que cuenta con una plantilla de _____ trabajadores (menos de 50). No obstante, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar % de trabajadores con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)



ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____ @ _____
_____ @ _____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.



ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad: (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador



ANEXO XDECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y RESTO DE ANEXOS

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____,
C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para
contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación
legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.
_____ de _____, con el nº _____ de
su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones
Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia
_____ para el “ _____ ”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que acepta las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos que forman parte de la documentación publicada por EMT y que forma parte del procedimiento antes indicado.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,
a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador



ANEXO XI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

(A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA CONJUNTAMENTE)



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:		MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>
MATERNIDAD <input type="checkbox"/>			
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIÓN SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS

RELACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos Agentes Cancerígenos Metales Fibras Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido Vibraciones Estrés térmico R. ionizantes R. no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada Exposic. Previsible

CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

EMPRESA:

Fecha de revisión:



PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
 - Nombre:
 - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
 - Nombre(s):
 - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
 - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

Elaborado por: D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista	Aprobado por: D. Responsable de trabajos empresa contratista
Fecha de elaboración:	Vº Bº : D. Responsable de Contratación de la empresa principal

ANEXO XII PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. POLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR

A.- PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (E.M.T.)

EMT cuenta de con varios inmuebles de su propiedad, como son su sede central, sus Depósitos o Centros de Operaciones y oficinas, con otros inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Madrid que son gestionados por la EMT para llevar a cabo parte de sus actividades como Aparcamientos y Bases de grúa. En todos los inmuebles, tanto en los propios como los pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid, existen diferentes construcciones e instalaciones, estando los mismos dotados de los correspondientes muebles y enseres y contando con las mercancías y existencias necesarias.

A.1.-BIENES ASEGURADOS

Quedarán cubiertos por el seguro los bienes tangibles que constituyan el patrimonio del Asegurado o sobre los que tiene interés asegurable, incluidas las obras de mejora y reforma de edificios propiedad de terceros.

También se considerarán como bienes asegurados:

a) Todos los bienes muebles de terceros que estén en poder o bajo custodia del Asegurado o de las personas de las que deba responder.

b) Cualquier propiedad de la cual sea responsable el Asegurado.

- A los efectos de la presente póliza se entenderá por:

EDIFICIOS: El conjunto de construcciones e inmuebles principales y/o accesorios dedicadas al desarrollo del objeto social de EMT.

Comprende este concepto: los cimientos, muros, incluidos los de contención, suelos, techos, verjas, cercas, vallas de cerramiento, instalaciones deportivas, recreativas y piscinas, así como las instalaciones fijas (incluidas las redes de distribución y similares) de agua, gas, electricidad, energía solar, calefacción, refrigeración, sanitarias, de prevención (contra incendios e intrusión) y extinción, de elementos incorporados al edificio, tales como toldos, letreros y demás elementos decorativos y otras propias del equipamiento de la empresa, tales como pararrayos, antenas de TV y radio, siempre que se encuentren adheridas al edificio.

Queda comprendido, asimismo, dentro de este concepto, las obras de reforma efectuadas en los locales asegurados, entendiéndose por tales el conjunto de mejoras o adiciones realizadas para acondicionar, compartimentar, aislar, decorar y, en general, adecuar edificios o locales arrendados para la actividad empresarial.

MOBILIARIO Y AJUAR: Conjunto de bienes muebles (mobiliario, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos y ofimáticos, útiles, moldes, modelos y matrices, herramientas, maquinaria, con sus anclajes, fundamentos y fosos auxiliares, transformadores, aparatos generadores, líneas eléctricas, motores, accesorios y repuestos), tanto industriales como de oficina, que se encuentren dentro del recinto asegurado.

Objetos artísticos, piedras y metales preciosos, cuyo valor unitario no exceda de mil quinientos euros.

Los bienes propiedad de terceras personas que se encuentren en depósito o custodia del asegurado o de las personas de las que deba responder, en ausencia o insuficiencia de otras pólizas de seguros, siempre y cuando no representen mayor riesgo de la actividad asegurada.

No quedará comprendido dentro de este concepto:

Las aeronaves y embarcaciones, equipos trasladados por el agua, remolques, caravanas, así como accesorios y/o equipos instalados en los mismos, excepto el equipo móvil de mantenimiento que se encuentre dentro del recinto asegurado.

MERCANCIAS Y EXISTENCIAS: El conjunto de **vehículos que precisan matriculación para circular** (excepto carretillas y similares), materias primas y auxiliares, productos en proceso de elaboración y terminados, así como

embalajes, repuestos, etiquetas, precintos, folletos y objetos publicitarios, accesorios y, en general, los viveres y provisiones

Quedan igualmente incluidos dentro de este apartado de existencias la ropa, los vehículos y demás objetos personales de clientes y empleados.

OBJETOS DE VALOR: Joyas, relojes, objetos de metales nobles, pieles, cuadros, objetos de arte, plata y orfebrería en metales preciosos, objetos únicos, teléfonos móviles y sus accesorios, cámaras y objetos de fotografía y video, material informático de toda clase, rifles y accesorios de caza, así como sus accesorios ópticos, sillas de ruedas y aparatos médicos.

METÁLICO: Se comprende bajo esta definición las monedas, billetes de banco, cheques, talones, efectos timbrados, valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de lotería, y similares.

PRIMER RIESGO: Modalidad de seguro mediante la cual, en caso de siniestro que afecte a dichos bienes, al Asegurador responde hasta el límite de la suma asegurada sobre los mismos con independencia de su valor total, sin que por tanto haya aplicación de la regla proporcional.

A.2 - BIENES EXCLUIDOS:

Instalaciones nucleares; materiales radiactivos y/o ionizantes; minas y túneles (excepto galerías subterráneas de conducciones), así como los materiales situados en su interior; satélites, naves espaciales y cualquier vehículo o componente necesario para su lanzamiento; vías férreas, carreteras, caminos, puentes, presas, embalses, canales, muelles, embarcaderos e instalaciones marítimas o fluviales de cualquier clase; los situados en, sobre o bajo el agua, ya sean en el mar, lagos y ríos o cauces similares; estructuras neumáticas y lo contenido en las mismas; bancos de sangre y órganos.

Aquellos que se encuentren en construcción, instalación, montaje y/o pruebas (excepto la mercancía en proceso de la actividad de la empresa).

Obras no calificadas administrativamente como "Obras menores".

Los que en el momento del siniestro debieran estar cubiertos por un seguro obligatorio en virtud de cualquier Ley, Reglamento u Ordenanza.

Colecciones filatélicas o numismáticas.

Tampoco queda contemplados los objetos situados o formando parte de cualquier instalación subterránea. No obstante, sí formarán parte del ajuar cuando estén desmontados y/o depositados en almacenamientos.

Dinero en metálico, valores y cualquier documento o recibo que represente un valor o garantía de dinero, excepto para lo indicado en la cobertura de Robo y Explotación.

A.3.- SITUACIONES Y CAPITALES ASEGURADOS

3.1. INSTALACIONES

DEDICACION	SITUACION	EDIFICIOS	MOBILIARIO Y AJUAR	PROMEDIO MERCANCÍAS
SEDE SOCIAL	C/Cerro de la Plata nº 4 (Madrid)	36.500.000 €	6.000.000 €	Promedio: 3.000.000 €
COMPLEJO DE FUENTACARRAL	C/Mauricio Legendre, 40 -C/Viejas 2 (Madrid)	43.000.000 €	6.000.000 €	Promedio: 7.000.000 €
DEPOSITO ENTREVÍAS	C/Cerro Negro, s/n. Madrid	7.000.000 €	1.000.000 €	Promedio: 3.500.000 €
DEPOSITO ELIPA	C/Santa Genoveva, S/n. Madrid	7.000.000 €	2.000.000 €	Promedio: 2.500.000 €
ESTACIONES DE RADIO	Segun relacion (Ver 3.2)	1.000.000 €	- €	- €
COMPLEJO DE CARABANCHEL	Avda. de los Poblados, 118 (Madrid)	30.000.000 €	2.500.000 €	Promedio: 6.500.000 €
ASEOS EN CABECERAS DE LÍNEA	Según relación (Ver 3.3)	1.638.000 €	512.000 €	102.000 €

SANCHINARRO COCHERAS Y ESTACION DE GAS NATURAL	C/Francisco Pi y Margal nº 5, esquina C/Alcalá Zamora	37.000.000 €	2.500.000 €	Promedio: 9.000.000 €
PUNTOS DE RECARGA Segun relacion (ver 3.4)		144.000 €	- €	- €
ESTACIONES DE ANCLAJE DE BICICLETAS Según relación (ver 3.5)		5.291.550 €	- €	- €
APARCAMIENTOS	Pza. de Vázquez de mella - chueca. 28004. Madrid	0	300.000 €	- €
OFICINAS	Mar de kara,9, 28033 Madrid	489.824,86	6.000 €	- €
DEPOSITO VEHICULOS	Base de vehículos de barajas entrada t2 junto al parking de empleados. 28042 Madrid	0	12.000 €	144.000 €
DEPOSITO VEHICULOS	Base del escuadrón crt. Del pardo km 3,500. 28053 Madrid	0	13.000 €	- €
DEPOSITO VEHICULOS	Base de colon, pza de jardines del descubrimiento,1. 28004 Madrid	0	50.000 €	465.895,97 €
DEPOSITO VEHICULOS	Base Barceló pza jardines arquitecto Ribera,1. 28016 Madrid	0	100 €	- €
APARCAMIENTO	Orense av. General Perón 27. 28020 Madrid	0	50.000 €	
DEPOSITO VEHICULOS	Base Velázquez c/Velázquez esq. juan bravo. 28006 Madrid	0	200 €	- €
DEPOSITO VEHICULOS	Base pº imperial Sta. Maria la real de nieva. 28005 Madrid	0	100.000 €	1.460.000 €
DEPOSITO VEHICULOS	Mediodía ii cº de la china s/n. 28050 Madrid	0	10.000 €	120.000 €
DEPOSITO VEHICULOS	Mediodía iii cº de la china s/n 28050 Madrid	0	20.000 €	- €
APARCAMIENTO	Hortaleza-san Pedro Cárdena s/n 28043 Madrid	0	300 €	- €
APARCAMIENTO DEPOSITO DE VEHICULOS	Aparcamiento Ntra. Sra. Del recuerdo. C/hiedra, 26 de Madrid	0	20.000 €	530.530,09 €
DEPOSITO VEHICULOS	Avda. Del parque s/n. Esq c/forjas, Vicálvaro, Madrid	0	339.340 €	160.000 €
APARCAMIENTO	Pza jacinto Benavente s/n de Madrid	0	175.000 €	0,00
APARCAMIENTO	Av. Portugal de nº 51 a nº 155 de Madrid	0	300.000 €	0,00
APARCAMIENTO	Pza. Marqués de Salamanca, Madrid	0	60.000 €	- €
APARCAMIENTO	c/ Almagro, 11		60.000 €	
APARCAMIENTO	Pº Recoletos, 4		30.000 €	
APARCAMIENTO	c/ San Epifanio, 9		20.000 €	
APARCAMIENTO	C/ Barceló, 2		60.000 €	
APARCAMIENTO	Plaza Villa de Paris		30.000 €	
APARCAMIENTO	C/ Montalbán s/n		30.000 €	
APARCAMIENTO	Plaza de España s/n		60.000 €	
TOTALES		169.063.375€	22.257.940€	34.482.426 €

3.2 ESTACIONES DE RADIO

Mástiles de antena e instalaciones de radiocomunicación instalados en la cubierta de los siguientes edificios, mediante contratos de alquiler: Se encuentran ubicadas en los siguientes puntos:

- Edificio de la calle Caleruega nº 51
- Edificio "Torre de Madrid" propiedad de METROVACESA, sito en la Plaza de España nº 18
- Edificio sito en la calle Ramón Pérez de Ayala nº 154
- Hospital Gómez Ulla.
- Edificio en la calle Menasalbas nº 6
- Palacio Municipal de Congresos en la Avda. Capital de España Madrid s/n

3.3 ASEOS EN CABECERA

Construcción mono bloque de planta cuadrada y con la cubierta plana formada por prisma sobre elevado. Su interior está constituido por dos partes diferenciadas una zona técnica y otra donde se ofrecen las prestaciones al usuario: inodoro autolimpiable y lavamanos con servicio automático. Dicha construcción está realizada sobre una bancada o plataforma hormigonada por cuyo interior discurren los tubos de servicio que parten de los armarios (donde se encuentran los contadores para los servicios de agua potable Canal Y II y de la compañía suministradora de la electricidad y que están colocados en el costado del aseo) y llegan al interior del aseo. Tienen las correspondientes acometidas para los servicios de saneamiento, agua potable y Electricidad.

Se encuentran ubicados en los siguientes puntos

	DENOMINACIÓN	UBICACIONES
1	Aluche	c/ Maqueda (Intercambiador de Aluche)
2	Avenida de Manzanares	c/ San Illán nº 61
3	Bacares	c/ Bacares nº 19
4	Barcelo_Tribunal	c/ Barceló Nº 1
5	Beata Mª de Jesús	Pza. Beata Mª Ana de Jesús nº 6 (esquina c/ Alicante)
6	Concepción de la Oliva	c/ Concepción de la Oliva nº 19
7	Cuatro Caminos	Gta. De Cuatro Caminos nº 4
8	Cuatro Caminos_Raimundo Fernandez Villaverde	Glt. Cuatro Caminos (esquina c/ Artistas)
9	Cuzco	Paseo de la Castellana nº 164-Alberto Alcocer
10	Diego de León	c/ Francisco Silvela nº 52
11	Duque de Rivas	c/ Duque de Rivas nº 3
12	Embajadores_Baños	Glt. Embajadores con c/ Miguel Servet y la c/ Embajadores
13	Ensanche de Vallecas	Avd. Gran Vía del Suroeste nº 45
14	Esfinge	c/ Esfinge nº 74
15	Estación del Pozo	Avd. de Entrevías (Estación cercanías del Pozo)
16	Fuente de Lima	C/ Fuente de Lima nº 22
17	Guetaria	c/ Guetaria con c/ Alzola
18	La Bañeza	c/ La Bañeza nº 38
19	Manuel Becerra	Pza. de Manuel Becerra nº 16 (esquina a Dr. Esquerdo)
20	Mar de Cristal	Pza. Mar de Cristal nº 8
21	MelendezValdes	c/ Meléndez Valdés nº 67
22	Oporto	c/ Valle de Oro nº 1

23	Pacifico	Doctor Esquerdo con Avd. Ciudad de Barcelona (bajo puente)
24	Pavones	Intercambiador de Pavones
25	Pintor Rosales	Paseo de Rosales nº 60
26	Pio XII	Avd. de Pio XII nº 92
27	Plaza de Legazpi	Plaza Legazpi nº 3 (esquina c/ Manuel Aleixandre)
28	Puerta de Arganda	c/ San Cipriano s/n (Estación Cercanías Puerta de Arganda)
29	Ribera de Manzanares	c/ Ribera del Manzanares nº 153
30	San Cugat del Valles	c/ San Cugat del Valles nº 13
31	Santa Adela	c/ Santa Adela nº 15
32	Plaza Santo Domingo	Plaza Santo Domingo c/ Costanilla de los Ángeles
33	Seseña	c/ Seseña nº 93 - Avd. Padre Piquer
34	Sierra Gador	Paseo Federico García Lorca nº 1
35	Tortosa	Pasaje de Tortosa (esquina a c/ Tortosa)
36	Tren de Arganda	c/ Tren de Arganda nº 12 (esquina Bulevar Indalecio Prieto)
37	Villaverde Alto	c/ Domingo Parraga s/n (Estación cercanías Villaverde Alto)
38	Marqués de Viana	c/ Marqués de Viana nº 99
39	Moralzarzal	c/ Mroalzarzal

3.4 PUNTOS DE RECARGA

Están formados por un tótem o columna de forma variable, en el que se encuentran los puntos de conexión (la/las tomas de corriente o enchufes en las que se acopla el/los conector/es de los vehículos), pudiendo existir por ello en un mismo poste varios puntos de conexión, cuenta también con los equipos electrónicos y de comunicación necesarios para realizar los distintos procesos que permitan proceder a la recarga (autenticación del usuario, desarrollo de transacciones, ordenes de comunicación etc.). Tienen la correspondiente acometida para el suministro de energía eléctrica.

Se encuentran ubicados en los siguientes puntos:

SITUACION	Tipo de conector:
	S:Schucko; M:Mennekes
C/Alfonso XII, 2	1 M
C/ Bueso Pineda 29	1 S/ 1 M
C/Cardenal Marcelo Spínola 10	1S/ 1 M
C/Castelló, 105 (esquina C/diego de León)	1S/ 1 M
C/Cerro de la Plata, 4	1S/ 1 M
C/Chulapos s/n.(ppar a Paseo Melancólicos)	1 M
C/Fernández de los Ríos, 42	1 M
C/Fuencarral, 114	1 M
C/Génova, 24	1S/ 1 M
C/Goya, 36	1S/ 1 M
C/Goya, 123	1 M
C/lbiza, 1	4 S
C/Manuel Silvela, 16	1S/ 1 M

Pº de la Castellana, 33	1S/ 1 M
Pº de la Castellana, (52 Gral. Oraá, 2)	1 M
Pº de la Castellana, 106	1 M
Pº de la Castellana, 160 (bulevar)	1 M
Pº de la Castellana, 259 (torre de cristal)	1S/ 1 M
Plaza de la Lealtad (junto Hotel Ritz)	1S/ 1 M
Ronda de Valencia, 1	1S/ 1 M
C/San Bernardo, 14	2 S
C/San Bernardo, 122	1 M
C/Santa Engracia, 115 (Esq. C/Cea Bermúdez)	1S/ 1 M
C/Velázquez, 74	4 S

Nota importante: Los terminales de moto (todos de IBIL) constan de un equipo maestro y varios satélites donde están alojados los conectores Shucko, con 2 conectores en cada satélite. Este es el detalle de los 3 PR de motos:

- c/ Ibiza: 1 maestro y 2 satélites, unidos por dos soportes metálicos horizontales
- c/ San Bernardo, 14: 1 maestro y 1 satélite, unidos por un soporte metálico horizontal
- c/ Velázquez, 74: 1 maestro y 2 satélites, unidos por dos soportes metálicos horizontales

Todos los terminales de GIC tienen 1 conector Shucko y 1 Mennekes.

(1) Puede variarse en función de las circunstancias

3.5. ESTACIONES DE ANCLAJE DE BICICLETAS

Están formados por una plataforma, los puestos de anclaje o bases y la Terminal de interacción o Tótem. Tienen la correspondiente acometida para el suministro de energía eléctrica.

Se encuentran ubicados en los siguientes puntos

Denominación Comercial	Ubicación	Anclajes
Miguel Moya	Calle Miguel Moya Nº 1	24
Conde Suchil	Plaza Conde Suchil Nº 2-4	18
Malasaña	Calle Manuela Malasaña Nº 5	24
Fuencarral	Calle Fuencarral Nº 108	27
Colegio Arquitectos	Calle Hortaleza Nº 63	24
Hortaleza	Calle Hortaleza Nº 75	21
Alonso Martínez	Plaza Alonso Martínez Nº 5	24
Pza. S. Miguel	Plaza San Miguel Nº 9	24
Marqués de la Ensenada	Calle Marqués de la Ensenada Nº 16	24
S. Andres	Calle San Andrés Nº 18	24
S. Hermenegildo	Calle San Bernardo Nº 85	24
Conde Duque	Calle Conde Duque Nº 22	24
Ventura Rodríguez	Calle Ventura Rodríguez Nº 2	24
S. Vicente Ferrer	Calle San Vicente Ferrer Nº 64	21



S. Bernardo	Calle San Bernardo nº 22	21
Carlos Cambroner	Plaza Carlos Cambroner N° 2	24
Vázquez de Mella	Plaza Vázquez de Mella N° 1	24
Prim	Calle Prim nº 2	24
Jacometrezo	Calle Jacometrezo N° 3	24
Sto. Domingo	Plaza de Santo Domingo N° 1	24
Palacio Oriente	Calle Carlos III N° 1	24
Bárbara de Braganza	Calle Bárbara de Braganza N° 8	24
Huertas	Calle Jesús nº 1	24
Sevilla	Calle Alcalá N° 27	24
Marqués de Cubas	Calle Marqués de Cubas N° 25	24
S. Quintín	Calle Pavía N° 6	27
Calle Mayor	Calle Mayor N° 20	27
Pza. de la Provincia	Plaza de la Provincia	24
Carretas	Calle Carretas N° 8	24
Jacinto Benavente	Plaza de Jacinto Benavente	24
Pza. del Cordón	Plaza del Cordón	24
Pza. Ramales	Plaza de Vergara Ramales N° 1	24
Pza. S. Francisco	Plaza de San Francisco N° 5	24
Pza. de los Carros	Carrera de San Francisco N° 1	24
Pza. Cebada	Plaza Cebada N° 16	27
Conde de Roma nones	Plaza de Conde de Romanones N° 9	24
Antón Martín	Calle Atocha,54	21
Santa Isabel	Calle Atocha 95 (santa Isabel)	24
Jesús y María	Plazuela en Calle Lavapiés 34-36	24
Cabestreros	Calle Mesón de Paredes N° 35	21
Puerta de Toledo	Gta. Puerta Toledo N° 1	21
Ribera de Curtidores	Calle Ribera de Curtidores 28	24
Embajadores 1	Gta. Embajadores N° 6	24
Embajadores 2	Gta. Embajadores N° 2	24
Casa Encendida	Ronda de Atocha 34	24
Museo Reina Sofía	Calle Santa Isabel N° 57	24
Ronda de Atocha	Ronda de Atocha N° 2	27
Pza. Santa Ana	Plaza Santa Ana N° 10	24
Pza. Lavapiés	Calle Valencia N° 1	24
Barceló	Calle Barceló N° 7	21
Pza. S. Ildefonso	Plaza de San Ildefonso	24
Pza. Carmen	Plaza del Carmen N° 1	24
Sta. Cruz de Marcenado	Calle Santa Cruz del Marcenado N° 24	24
Augusto Figueroa	Calle Augusto Figueroa N° 33	24
Pza. Juan Pujol	Calle Espíritu Santo N° 30	21

Pza. Independencia	Plaza de la Independencia	24
Narváez	Calle O'Donnell Nº 28	24
O'Donnell	Calle O'Donnell Nº 50	24
Ibiza	Calle Ibiza Nº 62	24
Antonio Maura	Calle Antonio Maura Nº 15	24
Almadén	Calle Almadén Nº 28	24
Espalter	Calle Espalter Nº 1	21
Puerta del Angel Caído	Avenida de Alfonso XII Nº 54	27
Puerta del 12 de Octubre	Calle Menéndez Pelayo (doce octubre)	24
12 de Octubre	Calle Doce de Octubre nº 28	24
Sainz de Baranda	Calle Doctor Esquerdo Nº 99	24
Pza. de Los Astros	Avda. Nazaret 7 (Pza. astros)	24
Puerta del Pacífico	Calle Menéndez Pelayo Nº 73	24
Menéndez Pelayo	Calle Menéndez Pelayo(Poeta Esteban Villegas)	24
Puerta de Mariano Cavia	Avenida del Mediterráneo Nº 19	24
Conde de Casal	Plaza Conde de Casal Nº 8	24
Pedro Bosch	Calle cerro de la plata Nº 2	24
Puerta de Granada	Calle Menéndez Pelayo Nº 38	24
Cuesta Moyano	Cuesta de Claudio Moyano	24
Niño Jesús	Calle Doctor Esquerdo Nº 161	24
Pío Baroja	Calle Pío Baroja Nº 10	24
Valderribas	Calle Doctor Esquerdo Nº 191	24
Puerta de Madrid	Calle Menéndez Pelayo (O'Donnell)	24
Cibeles	Paseo del Prado (Cibeles)	24
Ayala	Calle Ayala nº 44	24
Embajada de Italia	Calle Velázquez Nº 75	24
Conde Peñalver	Calle Ayala Nº 102	24
General Pardiñas	Calle Goya Nº 18	27
Príncipe de Vergara	Calle Hermosilla Nº 70	24
Claudio Coello	Calle Claudio Coello Nº 45	24
Goya Colon	Calle Goya Nº1	24
Biblioteca Nacional	Paseo de Recoletos (Biblioteca Nacional)	21
Villanueva	Calle Claudio Coello Nº 109	24
Castello	Calle Alcalá nº 111	27
Alcalá	Calle Menéndez Pelayo Nº 3	27
Pza. Felipe II	Plaza Felipe II	24
Alcántara	Calle Alcántara Nº 2	24
Palacio de Deportes	Calle Goya 99	24
Jorge Juan	Calle Jorge Juan Nº 131	24
Velázquez	Calle Alcalá Nº 95	24
Ortega y Gasset	Calle Ortega y Gasset	24

Castellana	Paseo de la Castellana Nº 4	21
Serrano	Calle Serrano Nº 54	24
Columela	Calle Serrano esquina Columela	24
Mártires Concepcionistas	Calle Mártires Concepcionistas Nº 2	27
Marqués de Salamanca	Pza. Marqués de Salamanca	24
Moncloa	Paseo de Moret Nº 2	24
Po Moret	Paseo Moret Nº 11	24
Pintor Rosales	Paseo Pintor Rosales (buen suceso)	24
Quintana	Calle Quintana, 11-13	24
Ferraz	Paseo Pintor Rosales (Ferraz)	24
Altamirano	Calle Altamirano Nº 24	24
Juan Martín	Calle Juan Martínez Empeinado Nº 16	24
Méndez Álvaro	Calle Méndez Álvaro	24
Palos de la Frontera	Calle Palos de la Frontera Nº 40	24
Sta. Mª de la Cabeza	Calle Santa María de la Cabeza Nº 58	24
Santa Engracia	Calle Santa Engracia c/v c/Zurbarán	24
Guzmán el Bueno	Calle Guzmán el Bueno c/v c/Alberto Aguilera	24
Colon A	Serrano esquina Goya	18
Colon B	Serrano esquina Goya	18
Arcipreste de Hita A	Calle Arcipreste de Hita Nº 12	24
Arcipreste de Hita B	Calle Arcipreste de Hita Nº 12	24
Pza. España A	Calle de la Princesa Nº 5	24
Pza. España B	Calle de la Princesa Nº 5	24
Puerta del Sol A	Puerta del Sol Nº 1	24
Puerta del Sol B	Puerta del Sol Nº 1	24
Banco de España A	Calle Alcalá Nº 49	24
Banco de España B	Calle Alcalá Nº 49	24
Red de S. Luis A	C/Montera esquina C/Gran Vía	24
Red de S. Luis B	C/Montera esquina C/Gran Vía	24
Pza. Celenque A	Plaza de Celenque Nº 1	24
Pza. Celenque B	Plaza de Celenque Nº 1	24
Atocha A	Paseo Infanta Isabel Nº 3	24
Atocha B	Paseo Infanta Isabel Nº 3	27
Manuel Silvela	Calle Manuel Silvela Nº 20	24
General Martínez Campos	Calle Fernández de la Hoz c/v General Martínez Campos	24
General Álvarez Castro	Calle General Álvarez Castro c/v c/Eloy Gonzalo	24
Fernando Católico	Calle Fernando el Católico Nº 19	24
Cea Bermúdez	Calle Cea Bermúdez Nº 59	24
Jose Abascal	Calle José Abascal Nº 33	24
Santa Engracia	Calle Santa Engracias Nº 127	24

Bravo Murillo 44	Calle Bravo Murillo Nº 44	24
Glorieta Cuatro Caminos	Calle Sta. Engracia Nº 168 (glta Cuatro Caminos)	24
Raimundo Fernandez	Calle Raimundo Fernandez Villaverde Nº 33-35-c/Dulcinea	24
Agustín Betancourt	Calle María Guzmán Nº 58	24
Pza. San Juan de la Cruz	Pza. san Juan de la Cruz Nº 11	24
Castellana 106	Paseo Castellana Nº 106	24
Pza. República Argentina	Pza. República argentina Nº 6-7	24
Paseo de la Castellana c/v C/Raimundo Fernández Villaverde	Paseo Castellana Nº 67 c/v c/Raimundo Fdez. Villaverde	24
Jose Gutiérrez Abascal con Paseo Castellana	Calle José Gutiérrez Abascal c/v Pº Castellana	24
Velázquez 130	Calle Velázquez Nº 130	24
Pº Castellana-Glta Emilio Castelar	Pº Castellana -Glta Emilio Castelar	12
Castellana 42	Pº Castellana Nº 42	24
Diego de León 52	Calle Diego de León Nº 52	24
Juan Bravo 50	Calle Juan Bravo Nº 50	24
Ortega y Gasset 87	Calle Ortega ya Gasset Nº 87	24
María Francisca 1	Calle María Francisca Nº 1	18
Doctor Arce 45	Avda. Doctor Arce Nº 45	24
Serrano 210	Calle Serrano Nº 210	24
Paseo Habana 42	Paseo de la Habana Nº 42	24
Castellana frente Hnos. Pinzón	Paseo Castellana frente c/Hermanos Pinzón	24
Orense 12	Calle Orense Nº 12	24
General Perón 1	Calle General Perón Nº 1 frente Nº 4 (zona verde)	24
General Perón c/v	Calle General Perón c/v c/ Capitán Haya	24
Orense 36	Calle Orense Nº 36	24
General Yagüe	Calle General Yagüe Nº 57	24
Sor Ángela de la Cruz 2	Calle Sor Ángela de la Cruz Nº 2	24
Castellana 164	Paseo Castellana Nº 164	24
Alberto Alcocer	Calle Alberto Alcocer Nº 34-32	24
Paseo Habana 63	Paseo de la Habana Nº 63	24
Colombia	Calle Colombia Nº 7	24
Paseo Florida	Paseo de la Florida Nº 8	24
Metro Pirámides	Paseo Olmos Nº 28 (Metro pirámides)	24
Paseo Esperanza	Paseo de la Esperanza Nº 2	21
Paseo Delicias	Paseo de las Delicias Nº 92-94	24

A.4- RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites establecidos en el presente pliego, el Asegurador indemnizará, mediante una póliza "Todo Riesgo de Daños Materiales" los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por los riesgos indicados más adelante, con inclusión de las garantías adicionales que se exponen a continuación, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

A título enunciativo pero no limitativo se exponen los riesgos cubiertos

(2) Del total de capitales asegurados (Continente y Contenido)

DAÑOS MATERIALES	LIMITES
Todo riesgo daños materiales	100% ⁽²⁾
Gastos de extinción y salvamento	10% ⁽²⁾
Gastos de desescombro	10% ⁽²⁾
Gastos de desbarre y extracción de lodos	10% ⁽²⁾
Gastos de descontaminación, limpieza, transporte y almacenamientos especiales	10% ⁽²⁾
Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños y patrones	10% ⁽²⁾
Maquinaria de procedencia extranjera	100% ⁽²⁾
Materias primas de procedencia extranjera	100% ⁽²⁾
Gastos ocasionados por la Obtención de permisos y licencias	10% ⁽²⁾
Honorarios profesionales	Profesionales 5% ⁽²⁾ MAX. 100.000 € Peritos 50.000 €
Nuevas adquisiciones	10% ⁽²⁾
Gastos de descontaminación, transportes especiales, destrucción y almacenaje	10% ⁽²⁾
Inhabitabilidad o desalojo forzoso	10% ⁽²⁾
Vehículos en reposo	3.000.000 € con un sublímite por vehículo de 20.000 €
Vehículos propiedad de terceros, empleados o leasing	2.500.000 € Sublímite por vehículo 20.000 €
Bienes al aire libre:	
o Mástiles y antenas	3.000.000 €
o Vehículos	3.000.000 €
Pérdida de alquileres	10% ⁽²⁾
Robo y expoliación del contenido	100% ⁽²⁾
o Desperfectos por robo	20.000 €
o Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado	1.000 €
o Robo y expoliación de metálico en caja fuerte	30.000 € siniestros/90.000 € año
o Expoliación en agencias de recaudación	30.000 € siniestros/90.000 € año
o Expoliación del transportador de fondos en agencias de recaudación	30.000 € siniestros/90.000 € año
o Infidelidad de empleados	1.500 €
Céspedes, árboles, plantas y arbustos	30.000 €
Bienes de terceros	Incluidos
Descarga accidental de los sistemas de extinción de incendios	12.000 €
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales	300.000 €
Reposición de cerraduras	1.200 €
Objetos, artísticos, piedras y materiales preciosos	Máximo 1.500 € valor unitario
Situaciones indeterminadas	300.000 €
Reposición de documentos	10% ⁽²⁾
Situaciones pavimentadas	incluidas
Rotura de lunas, cristales, letreros y rótulos luminosos	20.000 €
Gastos de defensa y salvaguarda	10% del total de capitales asegurados
Daños eléctricos	100%



DAÑOS MATERIALES	LIMITES
Equipos electrónicos	100.000 €
Maquinaria y materias primas de procedencia extranjera	Incluidas

EXTRACOSTES	LIMITES
<ul style="list-style-type: none"> Para la situación de C/Cerro de la Plata nº 4 	1.000.000 €; máx. 1 año

CLAUSULAS DE APLICACIÓN	LIMITES
<ul style="list-style-type: none"> Reposición a nuevo 	Incluido
<ul style="list-style-type: none"> Compensación de capitales 	Incluido
<ul style="list-style-type: none"> Cobertura automática para las garantías de daños materiales 	Hasta 20%
<ul style="list-style-type: none"> Seguro de Existencias Promedio 	Incluido

CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS	LIMITES
<ul style="list-style-type: none"> Fenómenos de la naturaleza 	Incluido
<ul style="list-style-type: none"> Terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular. 	Incluido
<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de las Fuerzas Armadas 	Incluido

A.5.-EXCLUSIONES GENERALES

No se admitirán ofertas con cláusulas de exclusión que no sean comunes en el mercado asegurador y que limiten el objeto de este seguro

A título enunciativo pero no limitativo, no quedarán cubiertas por este seguro:

1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.

2. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración formal de guerra), guerra civil, actos de sabotaje y actos de terrorismo, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o cualquier acto realizado por parte o en nombre de cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a derrocar por la fuerza a un Gobierno de derecho o de hecho. Ley Marcial, Estado de Sitio, confiscación, nacionalización, incautación, requisa, destrucción o daño de los bienes asegurados por orden de cualquier Gobierno o de cualquier Autoridad local o pública.

3. Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional.

4. Hechos o fenómenos que se encuentran cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros de acuerdo a la legislación vigente en la fecha de siniestro, o cuando dicho Organismo no admita la efectividad del derecho de los Asegurados por incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia.

No se cubren por esta póliza los daños que tuviesen lugar durante los periodos de carencia establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros en lo que concierne a los riesgos que dicho Organismo asume, ni el Asegurador hará pago alguno para compensar al Asegurado por franquicias económicas que el Consorcio aplique conforme a su Reglamento.

No obstante, cuando sea rehusada la reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en sus disposiciones reglamentarias, quedarán amparados por esta garantía. En este supuesto, el Asegurado se compromete a ejercitar todos los recursos legales previstos en el Reglamento y Disposiciones Complementarias del citado Organismo, y el Asegurador se subroga en los derechos y acciones que puedan corresponder al Asegurado frente al Consorcio de Compensación de Seguros, con el límite de la indemnización pagada por el mencionado Asegurador.

5. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.



6. Polución y/o contaminación, salvo cuando se trate de daños producidos por el humo generado en un incendio, interior o exterior a dichos bienes.

7. Los daños producidos a los bienes asegurados como consecuencia de la total o parcial interrupción voluntaria del trabajo o paro por parte de las personas que trabajen en o para la Empresa asegurada, así como consecuencia del cierre patronal.

8. Uso o desgaste de los bienes asegurados, así como su deterioro normal debido a condiciones atmosféricas, oxidación, erosión, corrosión, cavitación.

9. Mermas, evaporación, falta de peso, derrames, arañazos, raspaduras, herrumbres, incrustaciones, sequedad de la atmósfera, temperaturas extremas, pérdida de valor o aprovechamiento de las existencias originadas por exposición a la luz, cambios de color, sabor, olor, textura y acabado, salvo que dichos daños sean producidos directamente por un riesgo cubierto bajo esta póliza.

10. Moho, hongos y esporas.

11. Asbestos en todas sus formas.

12. Polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como roedores.

13. Solidificación del material derretido o fundido contenido en unidades, instalaciones, líneas de conducción o de transmisión y accesorios.

14. Daños a aquella parte de la propiedad asegurada derivados directamente de trabajos u obras que se estén realizando en la misma o de cualquier operación de prueba, puesta a punto, reparación, mantenimiento o servicio que se efectúen en la misma.

No obstante quedan cubiertos (salvo exclusión expresa) los daños o pérdidas que, como consecuencia de aquellas operaciones, sufran otras partes de la propiedad asegurada.

15. Errores en diseños, errores en procesos de fabricación o confección, materiales defectuosos, salvo los daños materiales que como consecuencia de los mismos sufra la propiedad asegurada, siempre que éstos no estuvieran también excluidos en las Condiciones Particulares de la póliza.

16. Infidelidad del Asegurado, de sus empleados o sirvientes o de aquellas personas a las cuales se les haya entregado o confiado la propiedad asegurada, salvo que se pacte lo contrario en las condiciones particulares y/o especiales.

17. Hurto, pérdidas o desapariciones inexcusables de bienes que no sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, así como las faltas descubiertas al hacer inventario

18. Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos.

19. Las pérdidas habidas como consecuencia de pérdida de uso, retrasos o pérdida de mercado.

20. Los daños o pérdidas por hundimiento del terreno y suelo, corrimiento de tierras, aludes, caídas de piedras y desprendimiento de rocas, derrumbamiento, aún parcial de los edificios.

A.6.- LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

En caso de siniestro indemnizable, el límite de indemnización máximo, será de **65.000.000,00 de Euros**, cualquiera que sea el número de garantías que resulten de aplicación.

A.7.- FRANQUICIAS

Todos los siniestros amparados por la presente póliza se liquidarán previa deducción de las siguientes franquicias:

Franquicias	Euros
○ Acción del Agua	500
○ Fenómenos atmosféricos	500



Franquicias	Euros
○ Rotura de Cristales	500
○ Daños eléctricos	500
○ Robo	500
○ Bienes al aire libre (exclusivamente vehículos)	2% valor franco fábrica; mín. 2.000 €; máx. 75.000 €

A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y DE INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS

8.1. CLAUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO

En caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por esta póliza, la tasación de los mismos se hará en base al coste de reposición o reemplazo, con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares

8.2. COBERTURA AUTOMÁTICA Y REGULARIZACIÓN ANUAL DE LA PRIMA

Queda garantizado sobre los capitales de "edificios", "equipos" y contenido en general, **con exclusión expresa de "existencias"**, un aumento automático máximo del 20% de los capitales garantizados para dichos bienes sin necesidad de comunicación previa por parte del Asegurado.

8.3. DEROGACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL

Los valores declarados se consideran a Primer Riesgo y a Valor Convenido de tal manera que El Asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional que pueda estar prevista en las Condiciones Generales.

8.4. COMPENSACIÓN DE CAPITALS POR SITUACIÓN

Se conviene expresamente que los excedentes de sumas aseguradas que pudieran existir en cualquiera de los bienes asegurados de cada situación de riesgo se aplicarán a aquellos otros de la misma situación en los que apareciese una insuficiencia de seguro.

8.5. CLÁUSULA DE EXISTENCIAS PROMEDIO

El aseguramiento de las existencias se realiza con carácter promedio, entendiéndose por tal que el valor de Existencias Promedio declarado, especificado en las Condiciones Particulares, ha sido calculado como la media aritmética de los valores máximos de las existencias mensuales habidas durante los doce meses anteriores al inicio de la anualidad.

En consecuencia, se conviene que la responsabilidad máxima del Asegurador se extiende hasta la suma del valor de Existencias Promedio y Margen de Fluctuación.

El Margen de fluctuación queda fijado en un 40% del valor de Existencias Promedio declarado.

A.9.-ESTIPULACIONES GENERALES

Quedan incorporadas al Condicionado Especial del contrato en lo que sean aplicables, las siguientes estipulaciones:

9.1 En caso de contradicción y/o duda de interpretación entre los contenidos de las Condiciones Generales y/o Condiciones Particulares de esta Póliza, se entenderá como válido el más beneficioso para el Asegurado.

9.2 En caso de siniestro indemnizable por la póliza, el asegurado podrá ceder su derecho a la indemnización en favor de la persona física o jurídica encargada, directa o indirectamente, de reparar los daños materiales sufridos en sus bienes. En este sentido, la compañía aseguradora procederá a abonar la indemnización directamente a la persona física o jurídica designada por el asegurado, previa verificación y justificación documental suficiente (certificaciones de obra) y la conformidad del perito interviniente en el siniestro, en el caso de que fuera necesaria su intervención"

9.3. Se hace expresamente constar que, cuando se trate de daños producidos por fenómenos atmosféricos y/o meteorológicos cubiertos por el Asegurador, se considerará que constituye un sólo y único siniestro la totalidad de los daños ocurridos en cualesquiera de las situaciones aseguradas, durante un período de tiempo de 72 horas consecutivas.

**A.10.- INFORMACION A LOS LICITADORES SOBRE LAS INSTALACIONES**

- Sede social sita en la calle Cerro de la Plata nº 4 de Madrid, y en la que se encuentra la Dirección de la Empresa, su estructura administrativa y el Servicio de Salud Laboral. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en la sede social, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa. Igualmente se encuentran dentro del recinto las instalaciones de Centro de Control del Sistema a la Explotación (SAE).
- Centro de Operaciones o Depósito de Fuencarral; sito en la C/ Mauricio Legendre nº 40 de Madrid. Destinada al estacionamiento de Autobuses, en su interior se encuentran las pistas de aparcamiento de autobuses y cuenta con Talleres de Conjuntos, Taller General, ITV, Talleres de Deposito, túneles de lavado, cuarto de personal y las restantes instalaciones accesorias inherentes a la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses, incluido las estaciones de gas natural comprimido y de hidrógeno. También se encuentran en su interior las instalaciones de gimnasio, teatro y sala de exposiciones de la Agrupación Deportivo y Cultural de EMT.
- Zona deportiva de EMT, sita en la calle Viejas con vuelta a Mauricio Legendre de Madrid. Tiene instalaciones de: piscina pública, campo de fútbol, campos de tenis, campos de fútbol sala, vestuarios y bar.
- Centro de Operaciones ó Deposito de la Elipa, sito en la calle Santa Genoveva s/n de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal, y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses.
- Centro de Operaciones ó Depósito de Entrevías, sito en la calle Cerro Negro s/n de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses.
- Centro de Operaciones ó Depósito de Carabanchel, sito en la Avda. de los Poblados nº 118 de Madrid destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en el Depósito, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa
- Centro de Operaciones ó Deposito de Sanchinarro, sito en la C/ Francisco Pi y Margal nº 5 (esquina con C/ Alcalá Zamora) de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses y una estación de gas natural. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en el Depósito, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa
- 38 Aseos instalados en las cabeceras de línea.
- 24 Puntos de recarga para vehículos eléctricos en la ciudad de Madrid
- 165 Estaciones para anclaje de bicicletas
- Mástiles de antena e instalaciones de radiocomunicación instalados en la cubierta de diferentes edificios,
- Oficinas sitas en la C/ Mar de Kara nº 9 de Madrid: situadas en planta baja de edificio de viviendas particulares. Cuenta además con 3 plazas de aparcamiento en el sótano del edificio.
- Aparcamiento de vehículos situado en la Plaza Vázquez de Mella de Madrid. Dispone de 3 plantas con un total de 365 plazas, siendo la primera de ellas para el uso de rotación (107 plazas) y las dos últimas de residentes (258). Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de vehículos Base Orense sito en la Avda. General Perón nº 27 de Madrid. Dispone de 1 planta con un total de 128 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de vehículos Base Hortaleza sito en la C/ San Pedro Caredena s/n de Madrid. Destinada el depósito de vehículos. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de vehículos sito en la Plaza de Jacinto Benavente de Madrid. Dispone de 4 plantas con un total de 396 plazas, siendo las tres primeras de ellas para el uso de rotación (285 plazas) y la última de residentes (111). Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de vehículos sito en la Avda. de Portugal nº 51 a 155 de Madrid. Dispone de 1 planta con un total de 432 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza del Marqués de Salamanca de Madrid. Dispone de 2 plantas con un total de 360 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza de Barceló de Madrid. Dispone de 3 plantas con un total de 554 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ Almagro nº 11 de Madrid. Dispone de 3 plantas con un total de 445 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.



- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ Marqués de la Ensenada de Madrid. Dispone de 5 semiplantas con un total de 169 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ San Epifanio nº 7 de Madrid. Dispone de 2 plantas con un total de 501 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en el Pº de Recoletos nº 4 de Madrid. Dispone de 4 plantas con un total de 281 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la C/ Montalbán s/n de Madrid. Dispone de 2 plantas de aparcamiento con un total de 275 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza de España s/n de Madrid. Dispone de 3 plantas de aparcamiento con un total de 800 plazas. Además dispone de una galería comercial de 9 locales comerciales. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Depósito de vehículos Base de Barajas con entrada por T2 junto al parking de empleados de Madrid: Destinada al depósito de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 120 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad. .
- Depósito de vehículos Base del Escuadrón, sita en Ctra. del pardo KM 3.500 de Madrid. Destinada al depósito de vehículos. Tiene una capacidad de 364 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad.
- Depósito de vehículos Base de Colon, sita en Plaza de Jardines del Descubrimiento nº 1 de Madrid. Destinada al depósitos de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 88 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad
- Depósito de vehículos Base Barceló sita en Plaza Jardines Arquitectos Ribera nº 1 de Madrid: Destinada el depósito de vehículos, dispone de instalaciones como vestuarios y oficinas. Actualmente en desuso
- Depósito de vehículos Base Velázquez, sita en la C/ Velázquez esquina ala C/ Juan Bravo de Madrid. Destinada al depósito de vehículos con 110 plazas. Dispone de instalaciones propias de la actividad como vestuarios, oficinas, aunque actualmente está en desuso. Únicamente se utiliza como depósito de vehículos
- Depósito de Vehículos Base Pº Imperial sita en Sta. María la Real de Nieva de Madrid. Destinada al depósitos de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 260 plazas y está distribuida en dos plantas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad También dispone de taller mecánico (actualmente sin uso) y de soldadura. Archivo en planta -2, oficinas de personal de Instalaciones y servicios y despachos sindicales. .
- Depósito de vehículos Base Mediodía II, sita en el Camino de la China s/n de Madrid. Destinada al depósito de vehículos con 4500 plazas. Dispone de instalaciones propias de la actividad como vestuarios, oficinas, aunque actualmente sin uso. Únicamente se utiliza como depósito de vehículos
- Depósito de vehículos Base Mediodía III sita en Camino de la China s/n de Madrid Destinada al depósitos de vehículos. Tiene una capacidad de 1350 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad
- Depósito de vehículos-Aparcamiento Nuestra Sra. del Recuerdo sito en la C/ Hiedra nº 28 de Madrid. Dispone de 3 plantas, siendo la primera de ellas así como la mitad de la segunda, para el uso de rotación y el resto para el Depósito de Vehículos retirados por la grúa municipal. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc. En ella se encuentra la oficina de inspección del taxi.
- Depósito de vehículos sito en la Avda. del Parque s/n esquina a C/ Forjas de Vicalvaro Madrid. Destinada al depósitos de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 1368 plazas, algunas de ellas dispuestas en estanterías para vehículos. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad

Todas las instalaciones a excepción de los Aseos, los Mástiles de Antenas e instalaciones de radiocomunicación y los puntos de recarga para vehículos eléctricos, disponen de las medidas de protección de robo e incendio que a continuación se indican:

En relación con las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** la E.M.T. dispone de las siguientes:

OFICINAS Y CENTROS DE OPERACIONES

Sede Central Cerro de la Plata: Sistemas electrónicos Control de Accesos, cctv y grabador, sistemas anti-intrusión, lectores de matrícula, 1 Vigilante de seguridad armados 365/24, y valla perimetral en toda la instalación y barreras en acceso

Centro de Operaciones de SANCHINARRO: Sistemas electrónicos Control de accesos, cctv y 2 grabadores, sistemas anti-intrusión, lectores matrícula, 3 vigilantes de seguridad armados 365/24 y valla perimetral en toda la instalación y barreras en acceso.



Centro de Operaciones de FUENCARRAL: cctv y grabador, 2 vigilantes de seguridad armados, 2 de ellos 365/24 y 1 vigilante 635/18, valla perimetral toda la instalaciones y barreras en accesos y sistemas anti-intrusión, en algunas instalaciones delicadas, conectados a CRA de empresa de seguridad externa

Centro de Operaciones de ELIPA: cctv y grabador, 1 vigilante de seguridad armado 365/24, valla perimetral toda la instalación y barreras en accesos

Centro de Operaciones de ENTREVIAS: cctv y grabador, 1 vigilante de seguridad armado 365/24 y valla perimetral toda la instalación y barreras en accesos

Centro de Operaciones de CARABANCHEL: Sistemas electrónicos control de accesos, cctv y 2 grabadores, valla perimetral toda la instalación y barreras en accesos y 2 vigilantes de seguridad armados 365/24 y 1 vigilante 365/16

OFICINAS MAR DE KARA: planta baja de edificio de viviendas particulares, cierre metálico y puerta en acceso, ventanas enrejadas.

BASES

COLON: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24, cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea) y puertas/cierres metálicos en los accesos

PASEO IMPERIAL: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/12 (L-V) y 365/24 (S y F), cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea) y barrera de acceso.

ESCUADRON: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/12 (L-V) y 365/24 (S y F), cctv y grabador y valla perimetral toda la instalación y barreras en accesos

BARAJAS: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/12 (L-V) y 365/24 (S y F), cctv y grabador y valla perimetral toda la instalación y barreras y portón en accesos

VICALVARO: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24, cctv y grabador y valla perimetral toda la instalación y barreras y portón en accesos

MEDIODIA III: 2 vigilantes de seguridad con arma 365/24, valla perimetral toda la instalación y portón en accesos, rondas interiores con vehículo y perro

MEDIODIA II: 1 vigilante de seguridad con arma 365/24, cctv y grabador, valla perimetral toda la instalación y barreras y portón en accesos, rondas interiores con vehículo y perro

NUESTRA SEÑORA DEL RECUERDO: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24, cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea) y barreras en accesos

APARCAMIENTOS

PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA: cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea), lector de matrículas y barreras en accesos

CALLES ORENSE y ALMAGRO, PLAZA VILLA DE PARIS: cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea), lector de matrículas y barreras en accesos

CALLE SAN EPIFANIO (USO CONDICIONADO A EVENTOS): 1 vigilante durante el horario de los eventos, perímetro protegido (instalación subterránea) y portones en accesos

PASEO RECOLETOS, AVENIDA DE PORTUGAL: cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea), lector matrículas y barreras y portones en accesos

PLAZA VAZQUEZ DE MELLA (CHUECA ANDANTE): 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24, cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea), lector de matrículas y barreras en accesos

PLAZA JACINTO BENAVENTE: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/12, cctv y grabador, perímetro protegido (instalación subterránea), lector de matrículas y barreras en accesos

PLAZA DE ESPAÑA: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24, cctv y grabador, perímetro protegido, interfonos, lector de matrículas y barreras en accesos

CALLE MONTALBAN: cctv y grabador, perímetro protegido, interfonos, lector de matrículas y barreras en accesos

POLIVALENTE BARCELO: 1 vigilante de seguridad sin arma 365/24 (temporalmente con posterioridad pasara a ser gestionado desde el centro de control), cctv y grabador, con control de acceso peatonal accesos (tarjeta o llave magnética).perímetro protegido (instalación subterránea), lector matrículas, interfono, portón y barreras en accesos

BASE MUNICIPAL BARCELO: perímetro protegido (instalación subterránea). Acceso a través de parking gestionado por empresa particular y valla metálica en acceso

BASE MUNICIPAL VELAZQUEZ: perímetro protegido (instalación subterránea). Acceso a través de parking público, valla metálica y portón en acceso, cctv y grabador

DEPOSITO MUNICIPAL HORTALEZ: vallado perimetral toda la instalación y portón en accesos

MEDIDAS DE PROTECCION DE INCENDIOS

En cuanto a las medidas de protección de incendios, en todas las instalaciones existen sistemas preventivos de detección (detectores, pulsadores, campanas, retenedores de puertas RF, compuertas cortafuegos y centrales), de extinción (bocas contra incendios, hidrantes, rociadores, extintores) de detección de gases y de protección pasiva.

El mantenimiento de estos sistemas se tiene contratado con una empresa especializada, la cual se ocupa de realizar revisiones periódicas para dar cumplimiento a la normativa vigente y a necesidades propias de la empresa, así como a realizar el mantenimiento correctivo y la atención a averías urgentes e incidencias.

A.11.- HISTORICO DE SINIESTRALIDAD

- Año 2016: 1 siniestro por importe de 231.000 €
- Año 2017 (hasta el 30 de junio): 0 siniestros.

B.-POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El presente contrato tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil / Patrimonial, General, Profesional, Patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del contrato pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por el ordenamiento jurídico vigente, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos consecutivos o no, causados a terceros en el ejercicio de su actividad asegurada.

B.1.- COBERTURA DEL RIESGO

1.1.- INTRODUCCION

En ampliación, modificación y/o derogación de las Condiciones Generales del Contrato serán de aplicación las siguientes Condiciones que prevalecerán sobre aquellas en todo en cuanto se opongan o las modifiquen.

1.2.- COBERTURAS DE SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL/GENERAL

Con carácter general quedarán incluidos todos los actos que sean propios y específicos de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (EMT), y en particular, con **carácter enunciativo y no limitativo**, se garantizan las siguientes responsabilidades que directa, solidaria o subsidiariamente les puedan corresponder por todo daño corporal, daño material y/o perjuicio consecutivo o no, que sufran los terceros en sus bienes y/o derechos, siempre que los mismos sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos o, en general, de actos dimanantes de la EMT y del resto de Asegurados impuesta por el ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma, como consecuencia:

- a) de la responsabilidad de la actividad propia del Asegurado, transporte de personas, almacenamiento, transporte y distribución de mercancías de todo tipo, así como administrador o gestor de estaciones de autobuses.
- b) de la actividad de recogida, arrastre y depósito de vehículos de la vía pública propiedad de terceros; tramitación y gestión del procedimiento de eliminación de vehículos de las bases y depósitos municipales y la explotación de los edificios e infraestructuras gestionadas por esta (oficinas, aparcamientos, depósitos de vehículos...).
- c) de los daños causados eventualmente a terceros por los usuarios debidamente registrados en el servicio de alquiler de bicicletas de Madrid (BICIMAD)
- d) de los daños causados a usuarios debidamente registrados en el servicio de alquiler de bicicletas de Madrid (BICIMAD) por fallos o defectos en las bicicletas
- e) de la realización de los trabajos propios del riesgo asegurado en todos los centros de producción y venta, -principales o secundarios- oficinas, estaciones, almacenes, instalaciones y medios de producción, así como ocurridos durante la ejecución de trabajos fuera de los recintos de la Empresa.
- f) Producidos a terceros, como consecuencia de daños accidentales en los edificios o instalaciones de la Empresa, o bien los ocasionados fuera de los mismos durante la ejecución de trabajos realizados o servicios prestados.
- g) Causados por acciones u omisiones culposas o negligentes de los empleados del Asegurado, en el ejercicio de las funciones propias de su cometido laboral o profesional.
- h) Derivados del uso, propiedad, posesión o adscripción, de la red de autobuses y zona de afección, recintos, instalaciones de seguridad, estaciones de repostado tanto de gas-oíl, gas natural o hidrogeno, almacenes, edificios en general, terrenos, aparcamientos, zonas recreativas, sociales y sanitarias, líneas telefónicas, conducciones de alta tensión eléctrica, aéreos o subterráneos, subestaciones, transformadores y cogeneradores eléctricos, ascensores, montacargas, escaleras y rampas mecánicas, carteles publicitarios, rótulos luminosos y, en general, todas las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades objeto del seguro o al servicio de la misma.
- i) Por la actuación del Asegurado como propietario, promotor, constructor o receptor de las obras de construcción, mantenimiento o reparación de los bienes reseñados en el párrafo anterior.
- j) Por la tenencia y uso de instalaciones mecánicas y elementos de carga y descarga, herramientas y utillaje necesarios para el proceso de explotación de la Empresa, así como de vehículos industriales y maquinaria autopropulsada -siempre y cuando no deban estar asegurados por el seguro de automóviles ni los daños que ocasionen sean objeto de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor- utilizados dentro de los recintos de la empresa o bien, eventualmente, en sus alrededores.
- k) Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga, recogida, transporte y distribución de materiales, mercancías o productos de todo tipo, bien sea con medios propios o de terceros.

- l) Ocasionados con motivo de la participación en exposiciones y ferias de muestras, demostraciones de productos, visitas de terceros a las instalaciones y centros de producción, así como por la realización de excursiones y fiestas organizadas por la Empresa, visitas instructivas y residencias de recreo, trenes turísticos o conmemorativos.
- m) Por el mantenimiento y actuación del servicio contra incendios de la propia empresa dentro y, accidentalmente, fuera del recinto de la explotación.
- n) Debidos a la actuación de los servicios de seguridad ajenos por medio de personas armadas, animales y dispositivos mecánicos, eléctricos y electrónicos destinados a tal fin.
- ñ) Causados por Contratistas y Subcontratistas del Asegurado Principal, excluyéndose la Responsabilidad Civil Directa de estos.
- o) Daños materiales causados a terceros por incendio y explosión, siempre que dicho incendio y explosión no sean originados por la manipulación, uso, almacenamiento o simple tenencia de materiales destinados a ser utilizados como explosivos.
- p) Daños por exhalaciones de vapores, humo, gas, etc., así como por el derrame de aguas residuales, siempre y cuando sean producidas por un hecho accidental, repentino, inesperado y no intencionado, tal como rotura de una válvula, tubería, depósito, etc., y no producidos por efectos persistentes, continuos e incontrolados, o por la no adopción de medidas necesarias de seguridad, y siempre que no hayan transgredido las disposiciones oficiales de protección al respecto. No están asegurados los daños genéticos.
- q) Daños materiales ocasionados accidentalmente a terceros por agua.
- r) Los servicios sanitarios de empresa, prestados en ambulatorios, enfermerías y servicios de socorro en el interior de la empresa, incluyéndose la responsabilidad civil profesional del personal sanitario en plantilla de EMT en sus actuaciones para la empresa.
- s) La propiedad de antenas de radio y equipos de comunicación.
- t) La propiedad, gestión y existencia, en los locales de la empresa, de distribuidores automáticos de bebidas y similares.
- u) Reparaciones ordinarias de los edificios de propiedad en uso arrendamiento y usufructo.
- v) Daños causados por los postes indicadores de las paradas y marquesinas, o por defectos en la colocación o mantenimiento de los separadores de carril bus.
- x) Daños producidos a terceros por el vehículo arrastrado quedando excluido la responsabilidad civil por daños amparables por los seguros obligatorio y voluntario de automóviles.
- y) La actuación del personal de la Empresa en el desempeño de su trabajo al servicio de la misma.
- z) La actuación del Servicio de prevención de Riesgos Laborales propio de la Empresa.
- aa) de reclamaciones por robo, hurto, daños materiales o destrucción de vehículos que perteneciendo a terceros, sean confiados al Asegurado y estén depositados en los locales o recintos de la empresa asegurada.
- bb) Intoxicaciones o envenenamientos provocados por bebidas y alimentos suministrados en cafeterías o comedores de empresa.
- cc) la participación en exposiciones y ferias, comprendidos los trabajos de montaje y desmontaje
- dd) los daños producidos con ocasión de la realización de trabajos fuera del recinto habitual de la Empresa
- ee) cualquier otras acciones o situaciones derivadas directamente de la actividad empresarial declarada en la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Será aquella atribuible a la E.M.T. que directa, solidaria o subsidiariamente le pueda corresponder por toda lesión física, material y/o perjuicio consequential que sufran los empleados de la E.M.T., siempre que la lesión, sea consecuencia del desarrollo de la actividad de la E.M.T.

RESPONSABILIDAD APARCAMIENTOS PÚBLICOS

Quedarán cubiertas las reclamaciones por robo, hurto, daños materiales o destrucción de vehículos que, perteneciendo a terceros, sean confiados al Asegurado y estén depositados en los locales o recinto de la empresa asegurada. Quedan excluidos de esta garantía los daños, robo o hurto sufridos por objetos, accesorios o mercancías contenidos por los vehículos depositados.

RESPONSABILIDAD ALQUILER BICICLETAS

Quedan cubiertas las consecuencias económicas que puedan derivarse por los daños corporales materiales y perjuicios causados accidentalmente a terceros por los usuarios del sistema de alquiler de bicicletas (BICIMAD), siempre que tales daños se produzcan durante la circulación/o usos normal al que las bicicletas están destinadas y que tal uso y/o circulación se haga bajo las condiciones y dentro del área urbana municipal indicado en las Condiciones Generales de Acceso y utilización del sistema. Queda excluida la actividad profesional, mercantil o industrial ejercida por el asegurado, los daños que se produzcan cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes, la participación en competiciones deportivas, concursos o carreras, daños ocasionados a las mercancías transportadas o manejadas, así como los daños ocasionados a las mismas en el curso de las operaciones de carga y/o descarga. Robo, hurto o extravió general

RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

Entendiéndose como tal, la que para el Asegurado se derivase de su condición de arrendatario de la edificación en que se desarrolla su actividad frente al propietario de la misma y siempre que los daños a dicha edificación sean consecuencia directa de: Incendio, explosión o acción del agua.



RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA

Se entiende por tal la que el Asegurado deba afrontar, aunque no directamente por actos de terceros en conexión con su propia actividad

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

Por los daños ocasionados por la contaminación accidental del suelo, las aguas o la atmósfera. Garantía que sólo será aplicable cuando el acontecimiento causante de la contaminación sobrevenga de forma súbita, involuntaria e imprevisible para el Asegurado.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A MERCANCÍAS

Se garantizarán los daños ocasionados por la recogida, arrastre y depósito de vehículos de terceros retirados de la vía pública.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

- Por daños personales causados a los empleados de los subcontratistas o de otras empresas que participen en los trabajos propios de la actividad cubierta, durante la ejecución de los mismos
- Por daños personales producidos entre subcontratistas del asegurado que participen en trabajos propios de la actividad cubierta durante la ejecución de los mismos.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES EN DEPÓSITO:

Se garantizarán las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el asegurado por robo, hurto, apropiación indebida y daños sufridos por los bienes en depósito que le hayan sido confiado para su mantenimiento y/o reparación.

RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA POR USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EMPLEADOS:

Se garantizarán la Responsabilidad Civil Subsidiaria del Asegurado declarada en sentencia judicial firme como consecuencia de daños ocasionados a terceros por sus empleados durante la utilización de vehículos propiedad de los mismos o alquilados por estos mientras efectúan gestiones por cuenta del asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES Y/O OBJETOS PROPIEDAD DE CLIENTES Y/O DE EMPLEADOS:

Responsabilidad Civil derivada de daños materiales por deterioro, pérdida o sustracción de bienes, objetos y/o efectos personales de clientes y/o empleados del Asegurado y que se produjeran en el interior de las instalaciones de este último.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS EN PLANTILLA:

Responsabilidad Civil de los técnicos que formen parte de la plantilla de la empresa (con relación de dependencia laboral) por daños que, estando cubiertos por el seguro, sean imputables a la responsabilidad directa de dichos técnicos por su ejercicio profesional en el ámbito de las funciones y tareas encomendadas dentro de las actividades objeto del seguro

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VULNERACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Se garantizarán los daños cubiertos o las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que pueda derivarse para el Asegurado de acuerdo con la Legislación vigente por daños causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven de errores o incumplimiento involuntario de la normativa vigente en materia de protección de datos.

RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS:

Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la Legislación Vigente, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados por los trabajos o servicios prestados o realizados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados y siempre y cuando el hecho generador del mismo sea un error u omisión cometido en la ejecución o concepción de los trabajos o servicios.

DEFENSA Y FIANZAS PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL

Con el límite de la suma asegurada y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas, incluso en el caso de reclamaciones infundadas:



- a) La constitución de fianzas judiciales, para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.
- b) Las minutas de profesionales encargados de la representación y defensa jurídica de los Asegurados frente a la reclamación del perjudicado.
- c) Los gastos judiciales o extrajudiciales por la realización de informes o peritaciones convenientes para la mejor defensa de los Asegurados.
- d) Las costas judiciales contrarias, en su caso.

La Compañía dispondrá los medios necesarios para una eficaz defensa jurídica de los Asegurados, asumiendo, en general, la dirección jurídica.

No obstante lo anterior, cuando el interés de los Asegurados sea igual o superior al de la Compañía, será preceptiva la acción coordinada de ambos, de forma que no se perjudique el interés de una parte, en beneficio de la otra.

Los Asegurados, en causa penal, podrán libremente optar por la no prestación por parte de la Compañía, en cualquier siniestro, de la cobertura de Defensa Jurídica, siendo en esta caso de cuenta exclusiva de los Asegurados los gastos que por tal defensa pudieran generarse.

Si en los procesos judiciales seguidos contra los asegurados se produce sentencia condenatoria, la Compañía resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente. Si considera improcedente el recurso, lo comunicará a los asegurados quedando estos en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses de la Compañía, ésta estará obligada a asumir los gastos que dicho recurso originase, prorrateándose entre la Compañía y el Asegurado el quantum del beneficio obtenido con el recurso en proporción al coste que cada uno deba soportar.

1.3 RIESGOS EXCLUIDOS.

No se admitirán ofertas con cláusulas de exclusión que no sean comunes en el mercado asegurador y que limiten el objeto de este seguro

A título orientativo, se consideran exclusiones comunes las siguientes:

- a) Mala fe de los asegurados.
- b) Hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos, inundaciones y, en general, cualquier causa de carácter extraordinario o catastrófico.
- c) Reacción o radiación nuclear a contaminación radioactiva.
- d) Daños que tengan su origen en el incumplimiento voluntario de normas de Derecho positivo o de las que rigen las actividades objeto del seguro, a sabiendas de las consecuencias que tal incumplimiento pudiera acarrear, cuando estos incumplimientos sean ordenados por el nivel de dirección que reglamentaria o funcionalmente corresponda, así como a consecuencia del incumplimiento de normativa relativa a residuos tóxicos o peligrosos.
- e) Daños a bienes muebles que se encuentren en poder del asegurado, o persona por la que éste deba responder, para su uso propio, o que se hallen bajo su ámbito de responsabilidad por cualquier título o condición para que los transporte, se sirva de ellos, los custodie, los trabaje o los manipule.
- f) La contaminación del suelo, las aguas y la atmósfera, a menos que su causa sea accidental, súbita y no prevista ni esperada por el Asegurado. En este Sentido se considerarán, en todo caso, excluidos de las coberturas de la póliza los daños por contaminación originada por sobrepasarse de forma continuada o reiterada los niveles de emisión autorizados o la que tenga por causa el que las instalaciones se encuentren en mal estado de conservación o mantenimiento conocido por el Asegurado.
- g) Daños producidos por riesgos que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio hasta los límites cuantitativos que legalmente se establezcan.
- h) Los daños derivados del uso y circulación de vehículos a motor, cubiertos por la póliza de responsabilidad civil de vehículos a motor, así como los cubiertos por el Seguro Obligatorio de Viajeros.
 - i) El incumplimiento de las estipulaciones o pactos de los contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- j) Las reclamaciones cubiertas por la póliza de seguro de consejeros y directivos.
- k) El pago de sanciones y multas, así como las consecuencias de su impago.
- l) Las reclamaciones derivadas del suministro, venta, arrendamiento o cesión de tecnología, patentes y marcas.
- m) Las reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación y montaje de sustancias susceptibles de causar daños a la salud.
- n) Las reclamaciones cubiertas por la póliza de responsabilidad civil del aparato de Rayos X del Servicio de salud laboral.
- ñ) La renuncia por parte del asegurado, sin consentimiento del Asegurador, de cualquier cláusula contractual que limite o excluya su responsabilidad frente a terceros.
- o) Reclamaciones por daños corporales causados por campos electromagnéticos
- p) Daños genéticos.
- q) Daños y perjuicios causados por embarcaciones o aeronaves de cualquier tipo.



- r) Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.
- s) Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar
- t) Sida
- u) Violación de Patentes
- v) Transmisión de enteropatías espongiiformes
- w) Creación de software para internet.
- x) Hongos o esporas: Daños materiales, corporales y perjuicios causados directamente o indirectamente, total o parcialmente por:
- 1.- Hongos y/o esporas
 - 2.- Sustancias, vapores o gases producidos o provenientes de hongos y/o esporas
 - 3.- Cualquier material, producto, componente o estructura que contenga, acoja, alimente o sirva como medio de desarrollo de hongos y/o esporas.

Independientemente de la existencia o no de cualquier otra causa, material, producto, componente o estructura que concurra a la producción del daño.

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por:

- 1.- HONGO: (Incluido pero no limitado) a: cualquier forma o tipo de moho, hongo o seta
 - 2.- ESPORA: Cualquier cuerpo reproductor, producido o proveniente de hongos.
- y) Daños sufridos por los bienes durante la realización de los trabajos que efectúe el Asegurado sobre los mismos

No serán objeto de cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Patronal:

- a) Las indemnizaciones por accidentes excluidos de la cobertura del Seguro de Accidentes de Trabajo.
- b) Cualquier prestación que deba ser objeto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional o de la Seguridad Social.
- c) Las indemnizaciones por accidentes derivados de hechos relacionados con la circulación de vehículos a motor que sean susceptibles de cobertura por el Seguro Obligatorio o Voluntario de Automóviles.
- d) Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, pago de salarios y similares.
- e) Las indemnizaciones y gastos de asistencia originados por enfermedad profesional.

B.2- INFORMACIÓN ACTUAL DEL RIESGO

- Sede social sita en la calle Cerro de la Plata nº 4 de Madrid, y en la que se encuentra la Dirección de la Empresa, su estructura administrativa y el Servicio de Salud Laboral. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en la sede social, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa. Igualmente se encuentran dentro del recinto las instalaciones de Centro de Control del Sistema a la Explotación (SAE).
- Centro de Operaciones ó Depósito de Fuencarral; sito en la C/ Mauricio Legendre nº 40 de Madrid. Destinada al estacionamiento de Autobuses, en su interior se encuentran las pistas de aparcamiento de autobuses y cuenta con Talleres de Conjuntos, Taller General, ITV, Talleres de Deposito, túneles de lavado, cuarto de personal y las restantes instalaciones accesorias inherentes a la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses, incluido las estaciones de gas natural comprimido y de hidrógeno. También se encuentran en su interior las instalaciones de gimnasio, teatro y sala de exposiciones de la Agrupación Deportivo y Cultural de EMT.
- Zona deportiva de EMT, sita en la calle Viejas con vuelta a Mauricio Legendre de Madrid. Tiene instalaciones de: piscina pública, campo de fútbol, campos de tenis, campos de fútbol sala, vestuarios y bar.
- Centro de Operaciones o Deposito de la Elipa, sito en la calle Santa Genoveva s/n de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal, y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses.
- Centro de Operaciones ó Depósito de Entrevías, sito en la calle Cerro Negro s/n de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses.
- Centro de Operaciones ó Depósito de Carabanchel, sito en la Avda. de los Poblados nº 118 de Madrid destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en dicho Depósito, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa.
- Centro de Operaciones o Deposito de Sanchinarro, sito en la C/ Francisco Pi y Margal nº 5 (esquina con C/ Alcalá Zamora) de Madrid, destinada al estacionamiento de autobuses. Cuenta con talleres de depósito, cadena de lavado, cuarto de personal y demás de instalaciones propias de la actividad, incluido el mantenimiento, reparación y repostado de autobuses y una estación de gas natural. Dispone de dos plantas de garaje destinado a aparcamiento de vehículos del personal destinado en dicho Depósito, así como de vehículos auxiliares propiedad de la empresa.
- 38 Aseos instalados en las cabeceras de línea.
- 165 Estaciones para anclaje de bicicletas. 2020 bicicletas



- EMT ha sido designada por el Ayuntamiento de Madrid para la instalación y mantenimiento de los separadores de carril bus, siendo el Ayuntamiento el propietario de dichos separadores.
- Mástiles de antena e instalaciones de radiocomunicación instalados en la cubierta de los siguientes edificios, mediante contratos de alquiler:
 - o Edificio de la calle Caleruega nº 51
 - o Edificio "Torre de Madrid" propiedad de METROVACESA, sito en la Plaza de España nº 18
 - o Edificio sito en la calle Ramón Pérez de Ayala nº 154
 - o Hospital Gómez Ulla.
 - o Edificio en la calle Menasalbas nº 6
 - o Palacio Municipal de Congresos en la Avda. Capital de España Madrid s/n
- Oficinas situadas en la C/ Mar de Kara nº 9 de Madrid: situadas en planta baja de edificio de viviendas particulares. Cuenta además con 3v plazas de aparcamiento en el sótano del edificio.
- Aparcamiento de vehículos situado en la Plaza Vázquez de Mella de Madrid Dispone de 3 plantas con un total de 365 plazas, siendo la primera de ellas para el uso de rotación (107 plazas) y las dos últimas de residentes (258). Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de vehículos Base Orense sito en la Avda. General Perón nº 27 de Madrid Dispone de 1 planta con un total de 128 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de vehículos Base Hortaleza sito en la C/ San Pedro Cardeña s/n de Madrid: Destinada el depósito de vehículos. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de vehículos sito en la Plaza de Jacinto Benavente de Madrid Dispone de 4 plantas con un total de 396 plazas, siendo las tres primeras de ellas para el uso de rotación (285 plazas) y la última de residentes (111). Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de vehículos sito en la Avda. de Portugal nº 51 a 155 de Madrid Dispone de 1 planta con un total de 432 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, salva escaleras, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza del Marqués de Salamanca de Madrid Dispone de 2 plantas con un total de 360 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza de Barceló de Madrid. Dispone de 3 plantas con un total de 554 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ Almagro nº 11 de Madrid. Dispone de 3 plantas con un total de 445 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ Marqués de la Ensenada de Madrid. Dispone de 5 semiplantas con un total de 169 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la c/ San Epifanio nº 7 de Madrid. Dispone de 2 plantas con un total de 501 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en el Pº de Recoletos nº 4 de Madrid. Dispone de 4 plantas con un total de 281 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la C/ Montalbán s/n de Madrid. Dispone de 2 plantas de aparcamiento con un total de 275 plazas. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Aparcamiento de Vehículos sito en la Plaza de España s/n de Madrid. Dispone de 3 plantas de aparcamiento con un total de 800 plazas. Además dispone de una galería comercial de 9 locales comerciales. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc.
- Depósito de vehículos Base de Barajas con entrada por T2 junto al parking de empleados de Madrid: Destinada al depósito de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 120 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad. .
- Depósito de vehículos Base del Escuadrón, sita en Ctra. del pardo KM 3.500 de Madrid: Destinada al depósito de vehículos. Tiene una capacidad de 364 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad.



- Depósito de vehículos Base de Colon, sita en Plaza de Jardines del Descubrimiento nº 1 de Madrid Destinada al depósito de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 88 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad
- Depósito de vehículos Base Barceló sita en Plaza Jardines Arquitectos Ribera nº 1 de Madrid: Destinada el depósito de vehículos, dispone de instalaciones como vestuarios y oficinas. Actualmente en desuso
- Depósito de vehículos Base Velázquez, sita en la C/ Velázquez esquina ala C/ Juan Bravo de Madrid. Destinada al depósito de vehículos con 110 plazas. Dispone de instalaciones propias de la actividad como vestuarios, oficinas, aunque actualmente está en desuso. Únicamente se utiliza como depósito de vehículos
- Depósito de Vehículos Base Pº Imperial sita en Sta. Maria la Real de Nieva de Madrid Destinada al depósitos de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 260 plazas y está distribuida en dos plantas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad También dispone de taller mecánico (actualmente sin uso) y de soldadura. Archivo en planta -2, oficinas de personal de Instalaciones y servicios y despachos sindicales. .
- Depósito de vehículos Base Mediodía II, sita en el Camino de la China s/n de Madrid Destinada al depósito de vehículos con 4500 plazas. Dispone de instalaciones propias de la actividad como vestuarios, oficinas, aunque actualmente sin uso. Únicamente se utiliza como depósito de vehículos
- Depósito de vehículos Base Mediodía III sita en Camino de la China s/n de Madrid Destinada al depósito de vehículos. Tiene una capacidad de 1350 plazas. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad
- Depósito de vehículos-Aparcamiento Nuestra Sra. del Recuerdo sito en la C/ Hiedra nº 28 de Madrid Dispone de 3 plantas, siendo la primera de ellas así como la mitad de la segunda, para el uso de rotación y el resto para el Depósito de Vehículos retirados por la grúa municipal.. Cuenta con las instalaciones inherentes a la actividad, como son la Oficina de Información, aseos públicos y del personal destinado, cuartos de personal, ascensores, etc. En ella se encuentra la oficina de inspección del taxi.
- Depósito de vehículos sito en la Avda. del Parque s/n esquina a C/ Forjas de Vicalvaro Madrid Destinada al depósitos de vehículos y estacionamiento de Grúas. Tiene una capacidad de 1368 plazas, algunas de ellas dispuestas en estanterías para vehículos. Dispone de oficinas de atención al público, vestuario y demás instalaciones propias de la actividad.

B.3.- MAGNITUDES PARA TARIFICACIÓN DE PRIMA

A efectos de tarificación de primas, los oferentes tendrán en cuenta que la facturación de EMT en **2016** ha sido del orden de los **578,5** millones de euros y que la plantilla media en este mismo año es de **8778** trabajadores.

B.4 HISTORICO DE SINISTRALIDAD

EMT:

2016: 8 siniestros por importe de 18.734 €

2017: (hasta el 30 de junio) 4 siniestros por importe de 4.215 €

BICIMAD:

2016: 93 siniestros por importe de 105.962 €

2017: (hasta el 30 de junio) 29 siniestros por importe de 33.211 €

B.5.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Los límites máximos de indemnización por siniestro y duración de la póliza a cargo de duración de la póliza a cargo del Asegurador será el indicado expresamente en estas características específicas, siendo de aplicación adicionalmente los sublímites que se indican:

* RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACION: 12.000.000 € por siniestro y anualidad

* En el caso de reclamaciones derivadas de su actuación como propietario, promotor, constructor o receptor de obras de construcción, mantenimiento o reparación, se acuerda un sublímite por siniestro de 6.000.000 €

* En el caso de reclamaciones derivadas de las reparaciones ordinarias de los edificios de propiedad, en uso, arrendamiento y usufructo, se acuerda un sublímite de 6.000.000 €

* RESPONSABILIDAD CIVIL. PATRONAL: 12.000.000 € por siniestro y anualidad y un sublímite de 1.000.000 € por víctima

*RESPONSABILIDA CIVIL POST-TRABAJOS: 3.000.000 € por siniestro y anualidad

*RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA: 1.000.000 € por siniestro y anualidad

*RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS BIENES DE TERCEROS EN DEPOSITO: 1.000.000 por siniestro y anualidad

*RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: 12.000.000 por siniestro y anualidad y un sublímite de 1.000.000 € por víctima

*RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS: 300.000 € por siniestro y anualidad



- *RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHÍCULOS DE EMPLEADOS Y TERCEROS: 90.000 por siniestro y anualidad y un sublímite por vehículo de 30.000 €
- *RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A BIENES DE EMPLEADOS: límite por siniestro de 150.000 €
- *RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA: 6.000.000 € por siniestro y anualidad
- *RESPONSABILIDAD CIVIL POR VULNERACIÓN DE LA LOPD: 1.000.000 € por siniestro y anualidad
- *RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA ALQUILER DE BICICLETAS: límite por siniestro de 1.200.000 y anualidad y sublímite por víctima de 450.000 €. Se establece un límite para los daños materiales y perjuicios consecutivos ocasionados por el usuario de 50.000 € por siniestro.

Con independencia de las coberturas afectadas por un mismo siniestro, el asegurador no hará frente bajo ningún supuesto a una indemnización superior a 12.000.000 €

B.6.- FRANQUICIAS

- *GENERAL POR SINIESTRO: 3.000 €
- *RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A VEHÍCULOS DE EMPLEADOS Y/O TERCEROS: 600 €
- *RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES A BIENES DE EMPLEADOS: 150 €
- *RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CONSECUENCIA DE LA RECOGIDA ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS: 150 €.
- *RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA ALQUILER DE BICICLETAS: 300 €

Nota: Para los daños derivados de la ejecución de obras en la vía pública, la compañía de seguros abonará, en su caso, al tercero perjudicado íntegramente la indemnización que proceda, sin perjuicio de la posterior repercusión al tomador del seguro de la franquicia correspondiente.

C. POLIZA DE TRANSPORTE

C.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La EMT tiene como actividad de su objeto social, a los efectos de la contratación de esta Póliza, la recogida, arrastre y depósito de vehículos de la vía pública propiedad de terceros, así como la tramitación y gestión del procedimiento de eliminación de vehículos de las bases y depósitos municipales y la explotación de los edificios e infraestructuras gestionadas por esta (oficinas, aparcamientos, depósitos de vehículos...)

C.2.- COBERTURA DEL RIESGO

Contrato de seguro que cubra la obligación de indemnizar al Asegurado por:

- Los daños a las mercancías transportadas por transporte terrestre: Vehículos de terceras personas retirados de la vía pública, previo informe de los agentes actuantes, detallando el estado en el que se encontraba el vehículo en el momento de ser retirado, debidamente embaladas, y/o estibadas y/o acondicionadas de acuerdo con su naturaleza.
- Los daños materiales sufridos por las mercancías debido a los malos tratos durante la carga/descarga
- Roturas ocasionadas durante el transporte
- Sustracciones parciales de contenido siembre y cuando se hayan perpetrado con rotura de embalajes o perforación de envases si se encuentran las expediciones en poder de la empresa porteadora
- Daños que puedan sufrir las mercancías transportadas por golpe, choqueo o roce con ramas de árboles, cables, arcos de puentes, techos de entrada o salida de garaje
-

Descripción del viaje: entre dos puntos de Madrid y área metropolitana en grúas porta vehículos propiedad de la Empresa Municipal de Transportes (EMT)

C.3.-RIESGOS EXCLUIDOS:

Quedarán excluidas las pérdidas, daños, perjuicios y gastos que, total o parcialmente, directa o indirectamente sean causados por o se produzcan a consecuencia de:

- Retraso en el transporte aunque se deba a una avería del medio de transporte
- Combustión espontánea de la mercancía asegurada
- Vicio propio o cualidad intrínseca de las mercancías aseguradas o defecto en su fabricación o construcción
- Deficiencia o insuficiencia de envases o embalaje
- Mermas y/o diferencias de peso y/o volumen
- Hurto, extravío o falta de entrega de bultos completos, derrames, roturas, oxidaciones, manchas, mojaduras, moho y vaho, contacto con otros cargamentos mala estiva o estiva inadecuada.

C.4.- INFORMACIÓN ACTUAL DEL RIESGO/ MAGNITUDES PARA TARIFICACIÓN DE PRIMA



El presupuesto que la EMT recibe del Ayuntamiento de Madrid por el servicio de grúa es de 19.000.000 € al año aproximadamente.

C.5.-HISTÓRICO DE SINIESTRALIDAD:

2016: 556 siniestros por importe de 22.619 €

2017: (hasta el 30 de junio) 267 siniestro por importe de 17.406 €

C.6.- LIMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo de Indemnización por siniestro para el conjunto de las garantías será de 15.026 €

C.7.- APLICACIÓN DE FRANQUICIAS

Sin franquicia.

2.- DISPOSICIONES COMUNES A LAS TRES POLIZAS

1.- AMBITO TEMPORAL Y AMBITO GEOGRAFICO

El contrato de seguro dará cobertura a los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato, cuya reclamación se notifique fehacientemente al Asegurado o Asegurador durante la vigencia del contrato o hasta dos años después de la terminación del mismo.

La cobertura del seguro solo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio español, declarados en España y reconocidos por tribunales españoles.

La Aseguradora renuncia a su derecho de rescindir la póliza de seguro durante su vigencia, después de acaecido un siniestro

2.- MODIFICACIÓN EN EL RIESGO

EMT estará obligada a comunicar al Asegurador, durante la duración de contrato, tan pronto como tengan conocimiento, de todas las circunstancias que agraven el riesgo. El Asegurador puede proponer una modificación de las condiciones del contrato de seguro en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación haya sido declarada. En tal caso, EMT dispone de quince días, a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio por parte de EMT, el Asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a EMT, dándole para que conteste, un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes, comunicará a EMT la rescisión definitiva.

El Asegurador podrá, igualmente, rescindir el contrato comunicándolo por escrito a EMT dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo. En el caso de que EMT no haya efectuado su declaración y sobreviene un siniestro, el Asegurador queda liberado de su prestación si EMT ha actuado de mala fe. En otro caso, la prestación del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de acaecer una disminución en el riesgo contratado durante el periodo de vigencia, EMT pondrá en conocimiento del Asegurador tal circunstancia. Si dicha circunstancia de haber sido conocida al inicio del contrato hubiera supuesto unas mejores condiciones para EMT, el Asegurador, al finalizar el periodo en curso cubierto por la prima, deberá reducir el importe de la prima futura en la proporción que corresponda, teniendo derecho EMT, en caso contrario, a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

3.- DIRECCIÓN JURÍDICA Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

La Compañía Aseguradora tomará la dirección de todas las gestiones relacionadas con el siniestro, actuando en nombre del asegurado para tratar con los perjudicados, sus derechohabientes o reclamantes, comprometiéndose el asegurado a prestar su colaboración. En cualquier caso la Aseguradora deberá informar puntualmente al Tomador sobre las gestiones en la tramitación y resolución de siniestros.

La dirección jurídica y tramitación de siniestros en los tramos sujetos a franquicia, serán asumidas por el Tomador, que tendrá facultades para resolverlos en la forma más conveniente que considere, informando a la Aseguradora.

3.1. Medios personales mínimos a adscribir a la ejecución del contrato:

- El licitador deberá presentar una declaración responsable sobre el personal que tiene en plantilla, debiendo ser, al menos, de 75 empleados, de los cuales, 20 deben ser especialistas en seguros y, de estos, el 80% deben tener titulación superior.

- El adjudicatario deberá adscribir, al menos, tres personas de la plantilla para la gestión de este contrato, con la cualificación profesional de Técnico en Seguros y/o Titulado Superior, con una antigüedad de 3 años en trabajos similares. Este requisito es obligación contractual esencial.

SECRETARÍA GENERAL-ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SEGUROS
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y GARANTÍAS ADICIONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y TRANSPORTES
PARA LA EMT

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá aportar, en el plazo que se determine en el requerimiento que efectúe EMT, los títulos académicos o certificados expedidos por la Universidad o centro de estudios correspondiente, que acrediten las titulaciones exigidas y Curriculum vitae que acredite la experiencia mínima exigida.

En el supuesto de que el licitador proponga la incorporación de un mediador en el contrato (Corredor de Seguros), no deberá aportar lo calificado en este párrafo como obligación contractual esencial.

3.1. Incorporación, en su caso, de un mediador en el contrato (Corredor de Seguros),

Los licitadores podrán incorporar al contrato un mediador (Corredor de Seguros) con funciones de asesoramiento y mediación en los términos establecidos en el Art. 26 de la Ley 26/2006, de 17 de Julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, de asesoramiento independiente, profesional e imparcial, información sobre la póliza y, en caso de siniestro, prestar asistencia y asesoramiento.

En este caso, se deberá identificar al mediador propuesto, justificando suficientemente la aptitud de este para llevar a cabo las funciones requeridas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone.

Se deberá incluir asimismo el compromiso del mediador propuesto de puesta a disposición, para la realización de las funciones requeridas, de un equipo técnico compuesto por tres personas: Técnico en Seguros y/o Titulado Superior especialista en seguros de vida e incapacidad Medidor de Seguros con una antigüedad de 3 años en trabajos similares. Si se aporta mediador esta adscripción tendrá carácter de obligación esencial.

4.- CONDICIONES DE CÁRACTER SOCIAL

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas socio laborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.
- Que cuenta con una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a aplicar durante la ejecución del contrato.

4º) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas.

El adjudicatario deberá aportar, antes de la firma del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en los puntos 3 y 4.

Asimismo, a la firma del acta de recepción, deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación. La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará conforme se indica en el Apartado N del ANEXO I CCE.

5. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral con riesgo de exclusión social.

El porcentaje se computará en relación al número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato, y se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados expedida por los servicios sociales competentes.